PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$79,560,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL; PARA E ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2023-02-10	2024-01-30	BOGOTA	
2	$59,613,334	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FDLSC PARA REALIZAR LA FORMULACION; PRESE ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2025-04-08	2025-12-31	BOGOTA	
3	$42,318,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CR ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2022-02-04	2022-08-03	BOGOTA	
4	$40,800,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL; PARA E ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2024-03-11	2024-09-10	BOGOTA	
5	$28,212,000	LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL; ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2022-08-25	2022-12-24	BOGOTA	
6	$26,066,666	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL; PARA E ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2024-11-15	2025-03-08	BOGOTA	

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

HUSJDMI

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
HERNANDEZ	MOLINA	RUBEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **79369271** — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 79369271 — D.M 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA — DÍA 26 MES 12 AÑO 1965

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3ª N 11ª-33 SUR

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

TELÉFONO 3106961462 EMAIL rhernadezmo@una.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1983
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN INNOVACION Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA	6	1997	
UN	10	X		ARQUITECTURA	10	1991	2570041438CUN

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 15 MES 11 AÑO 2024	DÍA 08 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de patrimonio	cultura y patrimonio	Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C	Bogotá D.C	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 11 MES 03 AÑO 2024	DÍA 10 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de patrimonio	cultura y patrimonio	Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 10 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de patrimonio	cultura y patrimonio	Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 25 MES 08 AÑO 2022	DÍA 24 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de patrimonio		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 04 MES 01 AÑO 2022	DÍA 03 MES 08 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de patrimonio	cultura y patrimonio	Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C	Bogotá D.C	notificaciónjudicial@idpc.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3550800	DÍA 08 MES 03 AÑO 2017	DÍA 09 MES 08 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Adecuación de espacios para patrimonio	Dirección Corporativa	calle 12 B N 2-58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Compañía de Proyectos Técnicos CPT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6477656	DÍA 22 MES 02 AÑO 2017	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Interventor de patrimonio cementerios distritales	UAESP- Mantenimientos y Patrimonio	Carrera 18 No. 116 – 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Nacional de Colombia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	vamartinezr@unal.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165000	DÍA 01 MES 06 AÑO 2015	DÍA 01 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Diseño sala Libros patrimonio Biblioteca Central U.N	División de Patrimonio Cultura	Carrera 45 # 26-85

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	yaneth.suarez@scrd.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3274850	DÍA 23 MES 01 AÑO 2015	DÍA 22 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Arquitecto de Planta Física SCRD -Planetario	Área Corporativa Dirección	calle 8 N9-83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C	Bogotá D.C	yaneth.suarez@scrd.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3274850	DÍA 23 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Arquitecto de patrimonio y plantas físicas BIBLORED	cultura y patrimonio	calle 8 N9-83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO CRISTOBAL COLÓN		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	consorciocristobalcolon@arplan.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3108812071	DÍA 01 MES 07 AÑO 2013	DÍA 30 MES 07 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director de levantamientos arquitectónicos	Teatro Colón -Ministerio de Cultura	Calle 5A N. 4-26 Cajicá, Colombia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3274850	DÍA 25 MES 05 AÑO 2012	DÍA 28 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente de plantas físicas BIBLORED	Dirección- Área Corporativa	Carrera 8 N° 9-83

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	yaneth.suarez@scrd.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3274850	DÍA 25 MES 05 AÑO 2012	DÍA 28 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Arquitecto de Planta Física BIBLORED	Área Corporativa Dirección	calle 8 N9-83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Grupo Social - Banco Caja Social		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C	Bogotá D.C	cmorales@fundacion-social.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5953810	DÍA 30 MES 11 AÑO 2010	DÍA 25 MES 04 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director obra del Museo de la Fundación Social	Memoria Histórica	Calle 13 N 4-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO CRISTOBAL COLÓN		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	consorciocristobalcolon@arplan.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3108812071	DÍA 01 MES 07 AÑO 2013	DÍA 30 MES 07 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director de levantamientos arquitectónicos	Teatro Colón -Ministerio de Cultura	Calle 5A N. 4-26 Cajicá, Colombia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Instituto Caro y Cuervo	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificacionesjudiciales@caroycuervo.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3274850	DÍA 15 MES 02 AÑO 2008	DÍA 20 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Arquitecto de mantenimientos Instituto Caro	Dirección- Área Corporativa	Calle 10 N 4-69

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3636600	DÍA 29 MES 12 AÑO 2003	DÍA 20 MES 01 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Interventor de la Alcaldía UPZs de la localidad	Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía	Avenida 1 de mayo 1-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Oficina de Patrimonio Urbano Colombiano		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C	Bogotá D.C	patino.mariana@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
310859437	DÍA 06 MES 01 AÑO 2003	DÍA 04 MES 03 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Director de levantamientos de Patrimonio	Patrimonio Urbano	CALLE 93 NO. 15 – 27 OFICINA 204

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Jorge Tadeo Lozano		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	arquitecturahabitat@utadeo.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2427030	DÍA 04 MES 02 AÑO 1992	DÍA 21 MES 07 AÑO 1993

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente de Catedra	Facultad de Arquitectura	Calle 23 N 4-47

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Piloto de Colombia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	ecamacho@unipiloto.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3322900	DÍA 27 MES 01 AÑO 1992	DÍA 10 MES 01 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Investigador - Director de la revista Alarife	Facultad de Artes y Arquitectura	Calle 9a 45A- 44

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

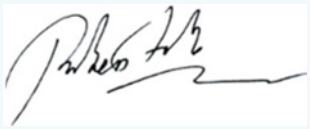
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
PRIVADO	22	0
PÚBLICO	5	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Reservista de Segunda Clase

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1a. LINEA	2a. LINEA	3a. LINEA
31-DIC 95	31-DIC 05	31-DIC 15

PROFESION: BACHILLER 1.983

2 CLASE No. 005 FECHA 180184

RECIBO No. 157559 FECHA 130384

CC 79369271 R021

EXPEDIDA POR: original

TENIENTE RAFAEL CALDERON HORTA

COMANDANTE DISTRITO MILITAR No. 2

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E828362

CERTIFICA

Que el Arquitecto RUBEN HERNANDEZ MOLINA con cédula de ciudadanía No. 79369271 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-41438, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 184 del 12 de Diciembre de 1991 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 dias del mes de Enero de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 2l7j7p9

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79369271** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

ELCOLEGIO SALESIANO DISTRITAL "JUAN DEL RIZZO"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN

RESOLUCION No. 2710 DEL 31 DE MARZO DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

A

Rubén Hernández Molina

T.I. No.651226-04343 EXPEDIDA EN BOGOTA

QUIEN CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES Y EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.E. Diciembre 2 DE 1983

RECTOR

SECRETARIO

ANOTADO AL FOLIO 19-11-84 LIBRO

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.E.

DADO EN BOGOTA D.E. a ___ de ___ 198__

Nº 58775

COLEGIO SALESIANO DISTRITAL "JUAN DEL RIZZO"

Carrera 6a. No. 27-19 Sur. Teléfono 39 75 16

"Jornada de la Mañana"

Inscripción S. E. D. 608

Inscripción Dane: 111001-00357

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la Ciudad de Bogotá D.E. a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año 1983, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del Colegio SALESIANO DISTRITAL " JUAN DEL RIZZO "

Instituto aprobado hasta 6o. de Bachillerato en el Nivel de Eduación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según resolución No. 27-10 del 31 de Marzo de 19 77

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

(92) RUBEN HERNANDEZ MOLINA T.I.No.651226-04343 de Bogotá

Es fiel copia del Acta original general No. 001 de fecha Diciembre 2 de 1983 que consta de 149 alumnos que comienza con el nombre de: IGNACIO ANTONIO ARIAS ROMERO y se cierra con el nombre de PAULO FELIPE VIVAS AGUILERA

Firmado y sellado por: P. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ALONSO Rector y MARIA ELVIRA ACOSTA OYUELA Secretaria.

Dada en Bogotá, D. E. a los 11 días del mes de Enero de 19 84

EL SUSCRITO NOTARIO ... DE COLOMBIA ... CONSTAR QUE ESTA COPIA ... CIDE CON EL ORIGINAL ... TENIDO A LA VISTA ... GUSTAVO ANTONIO TORO ... 10 MAR 1989

Rector o Director

La Secretaria

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Rubén Hernández Molina

C.C. No. 79.369.271 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Sept. 27 DE 1991

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0030094

REGISTRADO AL FOLIO 19-N DEL LIBRO DE DIPLOMAS 91

Bogotá D.E. 28 de Octubre 1991.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA FACULTAD DE ARTES CERTIFICA QUE EL ARQUITECTO

Rubén Hernández Molina

CURSO Y APROBO, DURANTE SU CARRERA, TRES (3) SEMESTRES

DE INTENSIFICACION EN

Estudios Urbanos

CON UN TOTAL DE 480 HORAS

DADO EN BOGOTA, D E, A 27 DEL MES DE septiembre DE 1991

EL DECANO,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE ARTES Depto. de Urbanística BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE ARTES SECRETARIA BOGOTA

EL SECRETARIO,

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.



CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Innovación y Pedagogía Universitaria

A

Rubén Hernández Molina

CEDULA DE C. No. 79.369.271 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, EL DIA 17 DEL MES DE junio DEL AÑO DE 1997

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. EIPU - 010

ANOTADO AL FOLIO No. 0682 DEL LIBRO 2

EN LA CIUDAD de Santafé de Bogotá A 17 DE junio DE 1997

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

08723

EIPU-001

LA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RUBEN HERNANDEZ MOLINA**, con número estudiantil 9625810 y cédula de ciudadanía 79.369.271 de Bogotá, estuvo matriculado (a) en la Facultad de **CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y EMPRESARIALES**, cursó y aprobó en el programa de Postgrado **ESPECIALIZACION EN INNOVACION Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA** de ésta Universidad, las asignaturas que a continuación se expresan con sus calificaciones respectivas:

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	**AÑO LECTIVO DE 1996**	
ASIGNATURAS - Primer Ciclo	**IH**	**CALIFICACIONES**
58101 Estudio y Análisis del Entorno	30	4.5 Cuatro,Cinco
58102 Pedagogía	30	5.0 Cinco,Cero
58103 Evaluación del Aprendizaje	30	5.0 Cinco,Cero
ASIGNATURAS - Segundo Ciclo	**IH**	**CALIFICACIONES**
58201 Fundamento Jurídico	30	5.0 Cinco,Cero
58202 Didáctica	30	5.0 Cinco,Cero
58203 Informe y Software Educativo	30	5.0 Cinco,Cero
PRIMER PERIODO ACADEMICO	**AÑO LECTIVO DE 1997**	
ASIGNATURAS - Tercer Ciclo	**IH**	**CALIFICACIONES**
58301 Principios y Filosofía Institucional	30	5.0 Cinco,Cero
58302 Flexibilización Curricular	30	4.5 Cuatro,Cinco
58303 Autoevaluación - Autorregulación	30	5.0 Cinco,Cero
ASIGNATURAS - Cuarto Ciclo	**IH**	**CALIFICACIONES**
58401 Sistema Nacional de Acreditación	30	5.0 Cinco,Cero
58402 Investigación Docencia y Extensión	30	5.0 Cinco,Cero
58403 Nuevos Paradigmas de la Evolución	30	5.0 Cinco,Cero
Trabajo de Grado	30	4.5Cuatro,Cinco

PROMEDIO ACUMULADO (4.8 Cuatro,Ocho)

OBSERVACION: La escala de calificaciones es de cero (0.0) a cinco (5.0) y aprobatoria de tres,cinco (3.5) en adelante.

RUBEN HERNANDEZ MOLINA obtuvo su título de **ESPECIALISTA EN INNOVACION Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA** de esta Universidad, según Acta de Grado EIPU-010 del 17 de Junio de 1997.

Se expide a solicitud del interesado.

Bogotá, D.C., Junio 1 de 2004

ARQ. STELLA MEDINA DE BERNAL

Martha C.

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE ADMINISTRACION Y MERCADEO

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACION EN INNOVACION Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA

ACTA DE GRADO N°. EIPU-010

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 17 de junio de 1997, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de Especialización en Innovación y Pedagogía Universitaria está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 53527 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN INNOVACION Y PEDAGOGIA UNIVERSITARIA

a:

RUBEN HERNANDEZ MOLINA

identificado con la cédula de ciudadanía N°.79.369.271 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previa autorización del Comité de Estudios de la Facultad mediante Acuerdo N°. 001-97 del 6 de junio de 1997 y debidamente aprobado por Resolución N°. 036-97 del día 11 de junio de 1997, originaria de la Consiliatura de la Corporación.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de junio de 1997.

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General; (fdo) RUBEN HERNANDEZ MOLINA, El graduando.

Es fiel copia tomada del original

OLINTO E. QUIÑONES Q.
Secretario General

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
SECRETARIO GENERAL

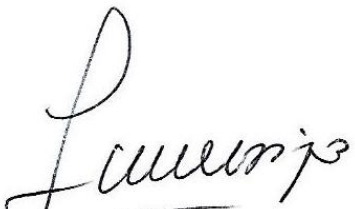
Santafé de Bogotá, D.C., 17 de junio de 1997.-

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.369.271., ha prestado sus servicios profesionales a la Agremiación como Director de la Revista HITO, por espacio ocho (8) años.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



LUCILA ROJAS JOYA
Asistente Ejecutiva

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA** identificado con la C.C. No. 79.369.271 de Bogotá, suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 011/2003, cuyo objeto fue:

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONVENIO No. 004 DE 2003 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FACULTAD DE ARTES PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA URBANÍSTICA, DE MANEJO AMBIENTAL Y LA PROPUESTA DE FICHA NORMATIVA QUE REGLAMENTE LA TOTALIDAD DEL ÁREA DE LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL NOS. 32 SAN BLAS, 34 20 DE JULIO Y 51 LOS LIBERTADORES de la Localidad de San Cristóbal.

FECHA CONTRATO: 29 de diciembre del año dos mil tres (2003).

FECHA INICIACIÓN: 20 de enero de dos mil cuatro (2004).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Va hasta la certificación del producto No. 3 del objeto del convenio que se interviene término que va hasta un máximo de cinco meses y un mes más"

FECHA TERMINACIÓN: 20 de junio del año Dos Mil cuatro (2.004).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $8.000.000.oo

Que de conformidad a la supervisión realizada, y los informes proporcionados por la contratista, se ha dado cumplimiento idóneo y oportuno al objeto contractual. Así mismo se deja constancia que el contrato ya se encuentra en su etapa final.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de junio de dos mil cuatro (2.004).

JORGE MARIO DAVILA AGUIRRE
Alcalde Local

Compañía de proyectos técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels.: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

Certifico que el Arquitecto **Rubén Hernández Molina,** identificado con C.C. No**. 79.369.271 de Bogotá**, presta sus servicios profesionales para la Compañía de Proyectos Técnicos - CPT S.A en el Contrato No. 244 de 2017 suscrito entre la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP e Inversiones Monte Sacro Ltda., cuyo objeto es "la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio"*. El cargo desempeñado corresponde a **Interventor Mantenimiento**, el cual se desarrolla desde el 22 de febrero de 2017 a la fecha, bajo un contrato de prestación de servicios profesionales, con honorarios mensuales asignados de cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil noventa y siete pesos moneda corriente ($4.384.097 M/cte.)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día ocho (08) de julio de 2020.

Atentamente,

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A



JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante Legal
Nit: 860041968-1

esempi di Architettura

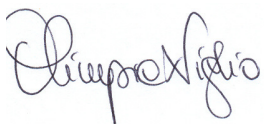
ATTESTATO DI COLLABORAZIONE SCIENTIFICA

Si attesta che l'Arch. **RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA** dal 2009 è membro del Comitato Scientifico della Rivista *Esempi di Architettura*. La rivista ha sede legale presso l'Editore Il Prato, Saonara (PD).

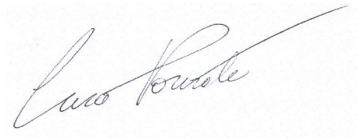
Il presente attestato in carta semplice può essere utilizzato per i soli usi consentiti dalla legge.

Data, Padova, 9 dicembre 2009

Il Direttore Scientifico



Il Direttore Responsabile



esempi di Architettura
il prato casa editrice
via Lombardia 41/43, 35020 Saonara (Pd)
tel. 049 640105 - fax. 049 8797938
www.esempidiarchitettura.it

Compañía de proyectos técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels.: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

Certifico que el Arquitecto **Rubén Hernández Molina,** identificado con C.C. No**. 79.369.271 de Bogotá**, presta sus servicios profesionales para la Compañía de Proyectos Técnicos - CPT S.A en el Contrato No. 244 de 2017 suscrito entre la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP e Inversiones Monte Sacro Ltda., cuyo objeto es "la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio"*. El cargo desempeñado corresponde a **Interventor Mantenimiento**, el cual se desarrolla desde el 22 de febrero de 2017 a la fecha, bajo un contrato de prestación de servicios profesionales, con honorarios mensuales asignados de cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil noventa y siete pesos moneda corriente ($4.384.097 M/cte.)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día ocho (08) de julio de 2020.

Atentamente,

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A



JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante Legal
Nit: 860041968-1

Istituto Italiano di Cultura Bogotà
Ufficio Culturale Ambasciata d'Italia

Prot. 042/17

Bogotá 2 febbraio 2017

CERTIFICAZIONE

Si certifica che presso l'Istituto Italiano di Cultura di Bogotà, in collaborazione con l'Ambasciata d'Italia in Colombia dal 25 ottobre al 4 novembre 2016 è stata ospitata la mostra "Ingenieros y arquitectos italianos en Colombia" curata da Olimpia Niglio e Rubén Hernández Molina.

La mostra composta da 44 pannelli e relativo catalogo ha avuto come finalità di illustrare il contributo della cultura architettonica ed ingegneristica italiana in Colombia dal XVI alla prima metà del XX secolo. Alto il riscontro del pubblico e mediatico.

In fede,

ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA Il Direttore BOGOTÁ

Liberto Malizia
Direttore

Istituto Italiano di Cultura
Bogotá
Il Direttore
E-mail: direzione.iicbogota@esteri.it

FUNDACION SOCIAL

LA FUNDACION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA, con cédula de ciudadanía N° 79.369.271 de Bogotá, ejecutó para nuestra empresa las obras que figuran en el objeto del contrato, por la modalidad de administración delegada así:

CONTRATANTE:	FUNDACION SOCIAL
CONTRATISTA:	RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA
OBRA:	MUSEO FUNDACIÓN SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 13 N° 4-97 Y CARRERA 5 N°14-68 DE BOGOTÁ.
VALOR CONTRATO:	$ 92.800.000.oo IVA incluido
INICIACIÓN:	Julio 30 de 2010
TERMINACIÓN:	Abril 25 de 2011

Dicho arquitecto se caracterizó por su cumplimiento, calidad y seriedad en sus obligaciones contractuales.

La presente se emite a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2011.

Cordialmente,

MARISOL HERNANDEZ ALBARRACIN
Directora de Recursos Físicos
FUNDACION SOCIAL

Para ambos proyectos se realizarán planos arquitectónicos y estructurales, presupuesto y cronograma de obra, y supervisará la ejecución de las mismas.

j) Presentará informes mensuales sobre su gestión.
k) Presentará informes cada vez que se le soliciten sobre cada tarea contratada de acuerdo con la necesidad de los mismos para la correcta ejecución de las obras.
l) El contratista se compromete a hacer los aportes a seguridad social respectivos.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto.

RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA
Supervisor del Contrato

- Carpintería puertas, ventanas, balcones y barandas en la Sede Casa Cuervo
- Cuarto de armarios eléctricos y sistemas

2) SEDE YERBABUENA:
   - Reparación estructural (muro contención) Casa Marroquín
   - Reparación y lavado de tanques de agua potable
   - Demolición campamento y restauración del área
   - Remodelación casa Programa ASLEC en la Sede Yerbabuena
   - Remodelación cocinas y baños Edificio Principal, Edificio Anexo, Imprenta Patriótica.
   - Interventoría del Diseño paisajístico por sectores en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Remodelación salas especiales segundo nivel Biblioteca
   - Interventoría de Cerramiento perimetral en adobe
   - Interventoría de Remodelación y ampliación área servicios generales
   - Interventoría de Montaje museográfico Salas de la Lengua y Vestíbulo Principal
   - Señalización edificios Casa Marroquín, Edificio Principal, Edifico Anexo, Imprenta Patriótica, etc en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Conservación esculturas
   - Interventoría de Pintura mural Capilla en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Carpintería para completar el programa de las salas de la lengua: 5 puertas en vidrio con logo institucional, 2 vitrinas y 20 bases para exposición de objetos museológicos.
   - Interventoría de Limpieza, traslado y reconstrucción de pedestales de las cuatro (4) esculturas de mármol de Yerbabuena- Silva, Fallón, Pombo, Isaac. Traslado de la escultura de bronce de Carranza.
   - Interventoría de Diseño Paisajístico del "Jardín de los poetas" del siglo XIX.

f) Preparará los estudios previos de los temas antes listados.
g) Apoyar al Área de Compras en los procesos de contratación que se refieren a obras en el montaje de pliegos.
h) Efectuar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten dentro de los proceso de contratación que se refieran a obras de infraestructura de la entidad.
i) El contratista deberá igualmente proyectar todos los documentos y condiciones técnicas (planos, especificaciones, presupuesto global y fotografías del estado actual) de las obras que a continuación se determinan las cuales tienen el carácter urgente por tratarse de bienes de interés cultural.
   a. Diseño Paisajístico del "Jardín de los poetas" del siglo XIX.
   b. Reconstrucción de la tapia de adobe en el costado sur oriental de Yerbabuena.

2. Liberación de agregados: Demolición muro perimetral fachada oriental Casa Marroquín, integración, diseño y adecuación jardín resultante, desmonte de madera podrida y construcción de piso en tablón de tres habitaciones en Casa Marroquín
3. Construcción sobre cubierta esquinera Casa Marroquín: Esquina Oriental, según declaratoria de emergencia de la consultoría.
4. Plan de manejo, inversión y mantenimiento sedes Instituto: Supervisión y acompañamiento al contrato de la referencia y las obras menores de la Casa Cuervo.

Contrato No. 0026 de 2009

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para asesorar a la entidad en diagnósticos, diseños, programación y supervisión e interventoria de los proyectos que más adelanten se determinan.

OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá:

a) Elaborar un cuadro de programación de tiempos y costos a partir del Plan de Preservación y Mantenimiento de las sedes contratado en el año 2008 para el corto, mediano y largo plazo.
b) Proponer, de acuerdo con la metodología formulada en el ítem anterior, las acciones prioritarias para el año 2009. Elaborar los estudios previos, coordinar la contratación y hacer la supervisión de las obras menores que se acuerden.
c) Formular un Conjunto de Fichas de Proyectos de obras menores que incluyan justificación, planos, estimación de presupuesto y que servirán como insumo para programar anticipadamente las próximas inversiones de planta física.
d) Organizar el proceso de mantenimiento de la planta física del Instituto de acuerdo con el formato que le suministre la oficina de Planeación y entregar dicho producto para ser incorporado en el manual de procesos de la Institución.
e) Efectuar la interventoria en caso de ejecutarse las obras en el 2009 y documentos previos de los proyectos de obra que desarrolle la entidad de acuerdo con la siguiente lista tentativa. De todas maneras la inclusión de nuevos proyectos o la exclusión de alguno de los relacionados será potestad de la entidad sin que ello requiera adición al valor del contrato.

1) CASA CUERVO:
   - Reparación culata sur en la Casa Cuervo
   - Sistema de calefacción para aula múltiple y oficinas
   - Fachada principal pintura, acometida cableado, reja y portón principal
   - Remodelación de baños (4) y cocina – comedor
   - Remodelación recepción
   - Redistribución de archivos
   - Sistema de seguridad de esta casa y del inmueble anexo

INSTITUTO CARO Y CUERVO

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

EL ASESOR DE DIRECCION CON FUNCIONES DE PLANEACION DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

CERTIFICA:

Que el arquitecto RUBEN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.271 de Bogotá, ha suscrito los siguientes contratos de Prestación de servicios, bajo las siguientes características:

Orden de Servicio No. 104 de 2008

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios, diseños y planos arquitectónicos de algunas áreas de la planta física de la Sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo

OBLIGACIONES: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar estudios, diseños y planos arquitectónicos a escala 1.50, planta arquitectónica a escala 1.50, cuatro fachadas a escala 1.50 (si es el caso) dos (2) cortes escala 1.50, detalles escala 1.20.
- Diagnóstico de algunas áreas de las sedes del Instituto Caro y Cuervo que posiblemente requieren intervención.
- Estudios, diseños y planos del sitio de aseo, lava traperos, basuras relocalización horno de la Imprenta Patriótica y planos de valoración y liberación de agregados de la Casa Marroquín.

Orden de Servicio No. 148 de 2008

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios profesionales como arquitecto para la supervisión arquitectónica de los contratos de obra suscritos por el Instituto Caro y Cuervo para la intervención de los inmuebles donde se ubican las dos Sedes del Instituto, así como apoyo en la coordinación de las actividades que para la ejecución de dichas obras se requieran.

OBLIGACIONES: En desarrollo de esta Orden de Servicio, el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Supervisar, revisar inspeccionar y velar por los intereses del Instituto durante la ejecución de los siguientes trabajos contratados.
    1. Carpinteria: Hechura de vitrinas en madera para los museos, refacción de puertas para el edificio principal y anexo (EP Y EA), desmonte y montaje del altar de madera de la capilla.

NÚMERO DE CONTRATO.	218
CONTRATANTE.	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC**
NIT.	860.506.170-7
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.	Decreto N° 33 de 14 de Enero de 2016 y Acta de Posesión N° 43 de 14 de Enero de 2016.
FACULTAD PARA CONTRATAR.	Artículo 98 literal b del Acuerdo 257 de 2006 y artículo 4 literal g del Acuerdo 2 de la Junta Directiva del IDPC
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL No.	79.155.476 expedida en Bogotá.
CONTRATISTA.	RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA
CÉDULA /NIT No.	79.369.271

CONSIDERACIONES:

1. El INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: *"la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital"*.

2. La Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de coadyuvar en el establecimiento de mecanismos que permitan gestionar la ejecución de planes, programas y proyectos propios de la subdirección, se hace necesario contar con un profesional en arquitectura, ingeniería civil o afines que apoye las actividades propias de adecuación de los espacios a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa. En ese sentido, la Subdirección de Gestión Corporativa debe propender por garantizar a los funcionarios y contratistas contar con espacios que permitan el desarrollo óptimo de sus funciones.

3. La prestación de servicios Profesionales es una figura jurídica habilitada por el Estatuto de Contratación Administrativa el cual tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

4. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, el Subdirector de Gestión Corporativa, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos del I**NSTITUTO** ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.

5. Que la planta de personal del I**NSTITUTO**, para el cumplimiento de su misión y metas resulta insuficiente frente a las actividades que deben adelantarse, por lo que requiere la prestación de servicios profesionales como mecanismo legal, idóneo y facultado por la Ley para perseguir estos fines.

6. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO.	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa para apoyar el proceso de adecuación de los espacios para los servidores públicos del IDPC en las sedes que se requieran.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1. Elaborar una propuesta para la adecuación de espacios en la nueva sede del IDPC. 2. Determinar los espacios mínimos requeridos para la instalación o readecuación para el funcionamiento del IDPC. 3. Diseñar los puestos de trabajo para los funcionarios del IDPC. 4. Coordinar la adecuación funcional de espacios para el área administrativa del IDPC. 5. Garantizar que él o el personal de la entidad que se encuentre adecuando los espacios para el funcionamiento del IDPC, cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. 6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. Serán de propiedad del INSTITUTO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del INSTITUTO.
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE ,** El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**PARÁGRAFO 1º:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentran identificados en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
4. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará en mensualidades hasta la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MONEDA CORRIENTE,** o proporcional si a ello hubiese lugar, con corte al último día de cada mes y hasta terminar el valor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de las actividades contractuales expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección de Gestión Corporativa con los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) El formato que corresponde a la certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) El formato solicitud de pago. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARAGRAFO 1º** De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se establecerá el Derecho de Turno respecto de las solicitudes de pago, el cual respetará el orden de presentación de las mismas por parte de los contratistas. No obstante, dicho orden no será aplicable respecto de las solicitudes de

	pago cuyos soportes se hayan presentado en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato. **PARAGRAFO 2º:** El primer pago obedece a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, copia del contrato, copia del RUT, Autorización para consignación de pagos. **PARAGRAFO 3º:** El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al INSTITUTO por la Secretaria de Hacienda del Distrito. **PARAGRAFO 4º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato de (Paz y salvo) de Almacén, suministrado por la entidad para la ejecución de las actividades.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **3)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **6)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: **1.** Elaborar oportunamente los informes y demás actividades que sean requeridas en cumplimiento del objeto contractual. **2.** Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la entidad. **3.** Hacer adecuado y racional uso de los insumos y medios tecnológicos y de información (Internet, fax, teléfono, impresora, papelería y demás implementos de oficina) que facilita el Instituto para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y lineamientos de la entidad para evitar toda forma de contaminación que afecte el medio ambiente, participando en aquellas actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **5.** Presentar para la firma del presente contrato y para efectos de cada pago los respectivos comprobantes de pago de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, y ARL conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 11 de Julio de 2012 y en los términos establecidos en el Decreto 723 de

	2013. **6.** Hacer devolución de los elementos entregados para la ejecución de las actividades propias del contrato al finalizar la ejecución del contrato. **7.** Suscribir las actas que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato. **8.** Entregar en un CD copia digital del archivo electrónico generado en razón de las obligaciones contractuales, así como el físico de las carpetas inventariadas en el formato único de inventario documental. **9.** Aportar al Instituto el certificado de examen preocupacional en los términos establecidos en el artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013. **10.** Atender las sugerencias y solicitudes del supervisor, quién será el representante directo del Instituto durante todas las etapas del contrato. **11.** Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros. **12.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. **13.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **INSTITUTO**, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO. **14.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **15.** Informar al **INSTITUTO**, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **16.** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. **17.** CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	En virtud del presente contrato, son obligaciones del **INSTITUTO** las siguientes: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA,** suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el **INSTITUTO** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** Se deja expresa constancia que el **INSTITUTO** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el **CONTRATISTA** realizará la afiliación a la ARL, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, el **INSTITUTO** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. **8)** Previo el cumplimiento de los requisitos el **INSTITUTO**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA**, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por el **INSTITUTO 9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **10)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su plazo. **3)** Por incumplimiento de alguna de las

	obligaciones y/o actividades específicas del contrato. **4)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el **INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: El **INSTITUTO** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el **INSTITUTO** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.	El Contratista deberá constituir a favor del **INSTITUTO** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: 1. **CUMPLIMIENTO**: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,** NIT 860506170-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la **INSTITUTO** que ampare los perjuicios señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con el **INSTITUTO. 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago al **INSTITUTO** para su aprobación, a más tardar dentro de los dos

	(2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **INSTITUTO** y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna el **INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.
18. CESIÓN	El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del **INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
19. INDEMNIDAD.	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá el **INSTITUTO** a través del Subdirector de Gestión Corporativa o por quien designe el Ordenador del gasto. El (la) Supervisor (a) tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del **INSTITUTO** **2)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Informar oportunamente a la Asesoría Jurídica, respecto a las demoras o incumplimiento de

	las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **5)** Recibir la correspondencia de **EL CONTRATISTA**, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6)** Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Asesora Jurídica del INSTITUTO. **7)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección General y Asesoría Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8)** Velar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **9)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10)** Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el **INSTITUTO**. **11)** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **12)** Mantener actualizado el expediente del contrato. **13)** Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por el INSTITUTO. **14)** Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato. **15)** Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor. **16)** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Trabajo para la Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas. **17)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla los criterios del producto conforme a cabalidad, en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente. **18)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO**.- El colaborador encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
23. IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN.	El presente contrato NO se liquida de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto.
24. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte del **INSTITUTO**. **c)** Suscripción del acta de inicio.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del **INSTITUTO** para la vigencia fiscal del año 2017, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 de 04 de mayo de 2017.El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga del **INSTITUTO** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones,

218

MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	Subdirecciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado del **INSTITUTO** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., a los 08 MAY 2017

POR EL INSTITUTO	**CONTRATISTA**
MAURICIO URIBE GONZALEZ Director General	RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA Contratista

Elaboró: Fabio Al Gracia
Vo. Bo.: Laura Marcela Olarte Gelvez

Ruben Arquitecto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 218 DE 2017 SUSCRITO ENTRE RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa para apoyar el proceso de adecuación de los espacios para los servidores públicos del IDPC en las sedes que se requieran.
CONTRATISTA:	RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA
C.C.:	79.369.271
VALOR INICIAL :	DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE ,
PLAZO INICIAL:	. El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN:	Subdirector de Gestión Corporativa o por quien designe el Ordenador del gasto

Entre los suscritos **MAURICIO URIBE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.155.476 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, establecimiento público del orden Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital, nombrado mediante Decreto N° 33 de 14 de Enero de 2016 y Acta de Posesión N° 43 de 14 de Enero de 2016 y con facultad para Contratar según lo indicado en el Artículo 98 literal b del Acuerdo 257 de 2006 y artículo 4 literal g del Acuerdo 2 de la Junta Directiva del IDPC, quien para efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** y RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.369.271 , quien para los efectos de la presente Adición y Prórroga se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales N° 218 de 2017, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta en un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales. **2)** Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. **3)** Que el día 8 de mayo de 2017, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural celebró con el CONTRATISTA, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 218 de 2017 que tiene por objeto "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa para apoyar el proceso de adecuación de los espacios para los servidores públicos del IDPC en las sedes que se requieran". **5)** Que mediante memorando radicado bajo el No. **2017-210-003669-3 de fecha 02 de agosto de 2017,** el supervisor del contrato de prestación de servicios de profesionales N° 218 de 2017 solicitó adicionar presupuestalmente el contrato en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE** y prorrogarlo por un mes y quince días, por las razones que exponen en dicha comunicación, solicitud que hace parte integral del presente documento. **7)** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **8)** Que el valor de la adición en dinero solicitada se encuentra respaldada

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 218 DE 2017 SUSCRITO ENTRE RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 410 de fecha 02 de agosto de 2017 expedido por el funcionario responsable de presupuesto del **INSTITUTO. 9)** Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA: ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 218 de 2017 la suma **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que cause esta modificación serán pagadas por el Instituto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestales N°410 de fecha 02 de agosto de 2017. **TERCERA: PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar la vigencia y el término de ejecución inicial del Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 218 de 2017, por el periodo de un mes y quince días, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CUARTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA deberá modificar el valor de los amparos, así como extender su vigencia de acuerdo a la ampliación del plazo descritos en la póliza; la modificación a la póliza deberá allegarse al Instituto para su aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA – INDEMNIDAD**: La presente adición y prórroga no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes ni da derecho a indemnización por razón alguna. **- DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente adición y prórroga, el Certificado de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales, la solicitud de adición y prórroga. **SEXTA - PUBLICACIÓN**: El presente documento se publicará en el SECOP y en el Portal *Contratación a la vista,* conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del correspondiente registró presupuestal. **OCTAVA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 218 de 2017, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes. Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

09 AGO 2017

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

RUBÉN HERNANDEZ MOLINA
Contratista

Proyecto Fabio Gracia – Contratista
Revisó: Laura Marcela Olarte Gelvez – Asesoria Jurídica
Aprobó : Juan Fernando Acosta Mirkow- Subdirector de Gestión Corporativa

CERTIFICACION

Señores IDEPAC

Impulsores Internacionales Ltda. Con Nit 860.066.633-6 Certifica que el Arquitecto Rubén Hernandez Molina con cédula de ciudadanía 79.369.271, fue Arquitecto, Constructor y Director de Proyecto de las siguientes edificaciones:

Obra	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
Construcción de Bodega en la Kr 32ª No 160-50, hoy Kr 16ª No 160-30 con un área de 445 M2	9 de Agosto de 2006	9 de Agosto de 2007	1 año
Construcción del Punto de Venta Impulsemillas en la Autopista Norte con Calle 148.	2 de Febrero de 2002	2 de Agosto de 2002	6 meses
Construcción para la sede administrativa con la dirección Carrera 45 No 147-74 de la nomenclatura actualizada.	1 de Enero de 1998	1 de Marzo de 2001	3 años y 2 meses
Total tiempo de Construcción			4 años y 8 meses

La presente certificación se expide por solicitud del arquitecto Rubén Hernandez a los siete (7) días del mes de mayo de 2010.

Atentamente,

LUIS CARLOS ROJAS GUERREO
Gerente Financiero y Administrativo.

INSTITUTO CARO Y CUERVO

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

EL ASESOR DE DIRECCION CON FUNCIONES DE PLANEACION DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

CERTIFICA:

Que el arquitecto RUBEN HERNANDEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.271 de Bogotá, ha suscrito los siguientes contratos de Prestación de servicios, bajo las siguientes características:

Orden de Servicio No. 104 de 2008
Tiempo de duración: Quince (15) días

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios, diseños y planos arquitectónicos de algunas áreas de la planta física de la Sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo

OBLIGACIONES: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar estudios, diseños y planos arquitectónicos a escala 1.50, planta arquitectónica a escala 1.50, cuatro fachadas a escala 1.50 (si es el caso) dos (2) cortes escala 1.50, detalles escala 1.20.
- Diagnóstico de algunas áreas de las sedes del Instituto Caro y Cuervo que posiblemente requieren intervención.
- Estudios, diseños y planos del sitio de aseo, lava traperos, basuras relocalización horno de la Imprenta Patriótica y planos de valoración y liberación de agregados de la Casa Marroquín.

Orden de Servicio No. 148 de 2008
Tiempo de duración: **Seis (06) meses**

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios profesionales como arquitecto para la supervisión arquitectónica de los contratos de obra suscritos por el Instituto Caro y Cuervo para la intervención de los inmuebles donde se ubican las dos Sedes del Instituto, así como apoyo en la coordinación de las actividades que para la ejecución de dichas obras se requieran.

OBLIGACIONES: En desarrollo de esta Orden de Servicio, el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Supervisar, revisar inspeccionar y velar por los intereses del Instituto durante la ejecución de los siguientes trabajos contratados.

- Remodelación de baños (4) y cocina – comedor
- Remodelación recepción
- Redistribución de archivos
- Sistema de seguridad de esta casa y del inmueble anexo
- Carpintería puertas, ventanas, balcones y barandas en la Sede Casa Cuervo
- Cuarto de armarios eléctricos y sistemas

2) SEDE YERBABUENA:
   - Reparación estructural (muro contención) Casa Marroquín
   - Reparación y lavado de tanques de agua potable
   - Demolición campamento y restauración del área
   - Remodelación casa Programa ASLEC en la Sede Yerbabuena
   - Remodelación cocinas y baños Edificio Principal, Edificio Anexo, Imprenta Patriótica.
   - Interventoría del Diseño paisajístico por sectores en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Remodelación salas especiales segundo nivel Biblioteca
   - Interventoría de Cerramiento perimetral en adobe
   - Interventoría de Remodelación y ampliación área servicios generales
   - Interventoría de Montaje museográfico Salas de la Lengua y Vestíbulo Principal
   - Señalización edificios Casa Marroquín, Edificio Principal, Edifico Anexo, Imprenta Patriótica, etc en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Conservación esculturas
   - Interventoría de Pintura mural Capilla en la Sede Yerbabuena
   - Interventoría de Carpintería para completar el programa de las salas de la lengua: 5 puertas en vidrio con logo institucional, 2 vitrinas y 20 bases para exposición de objetos museológicos.
   - Interventoría de Limpieza, traslado y reconstrucción de pedestales de las cuatro (4) esculturas de mármol de Yerbabuena- Silva, Fallón, Pombo, Isaac. Traslado de la escultura de bronce de Carranza.
   - Interventoría de Diseño Paisajístico del "Jardín de los poetas" del siglo XIX.

f) Preparará los estudios previos de los temas antes listados.
g) Apoyar al Área de Compras en los procesos de contratación que se refieren a obras en el montaje de pliegos.
h) Efectuar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten dentro de los proceso de contratación que se refieran a obras de infraestructura de la entidad.
i) El contratista deberá igualmente proyectar todos los documentos y condiciones técnicas (planos, especificaciones, presupuesto global y fotografías del estado actual) de las obras que a continuación se determinan las cuales tienen el carácter urgente por tratarse de bienes de interés cultural.
   a. Diseño Paisajístico del "Jardín de los poetas" del siglo XIX.

1. Carpinteria: Hechura de vitrinas en madera para los museos, refacción de puertas para el edificio principal y anexo (EP Y EA), desmonte y montaje del altar de madera de la capilla.
2. Liberación de agregados: Demolición muro perimetral fachada oriental Casa Marroquín, integración, diseño y adecuación jardín resultante, desmonte de madera podrida y construcción de piso en tablón de tres habitaciones en Casa Marroquín
3. Construcción sobre cubierta esquinera Casa Marroquín: Esquina Oriental, según declaratoria de emergencia de la consultoría.
4. Plan de manejo, inversión y mantenimiento sedes Instituto: Supervisión y acompañamiento al contrato de la referencia y las obras menores de la Casa Cuervo.

Contrato No. 0026 de 2009
Tiempo de duración: Siete (07) meses y quince (15) días

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para asesorar a la entidad en diagnósticos, diseños, programación y supervisión e interventoria de los proyectos que más adelanten se determinan.

OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá:

a) Elaborar un cuadro de programación de tiempos y costos a partir del Plan de Preservación y Mantenimiento de las sedes contratado en el año 2008 para el corto, mediano y largo plazo.
b) Proponer, de acuerdo con la metodología formulada en el ítem anterior, las acciones prioritarias para el año 2009. Elaborar los estudios previos, coordinar la contratación y hacer la supervisión de las obras menores que se acuerden.
c) Formular un Conjunto de Fichas de Proyectos de obras menores que incluyan justificación, planos, estimación de presupuesto y que servirán como insumo para programar anticipadamente las próximas inversiones de planta física.
d) Organizar el proceso de mantenimiento de la planta física del Instituto de acuerdo con el formato que le suministre la oficina de Planeación y entregar dicho producto para ser incorporado en el manual de procesos de la Institución.
e) Efectuar la interventoria en caso de ejecutarse las obras en el 2009 y documentos previos de los proyectos de obra que desarrolle la entidad de acuerdo con la siguiente lista tentativa. De todas maneras la inclusión de nuevos proyectos o la exclusión de alguno de los relacionados será potestad de la entidad sin que ello requiera adición al valor del contrato.

1) CASA CUERVO:
   - Reparación culata sur en la Casa Cuervo
   - Sistema de calefacción para aula múltiple y oficinas
   - Fachada principal pintura, acometida cableado, reja y portón principal

b. Reconstrucción de la tapia de adobe en el costado sur oriental de Yerbabuena.

Para ambos proyectos se realizarán planos arquitectónicos y estructurales, presupuesto y cronograma de obra, y supervisará la ejecución de las mismas.

j) Presentará informes mensuales sobre su gestión.
k) Presentará informes cada vez que se le soliciten sobre cada tarea contratada de acuerdo con la necesidad de los mismos para la correcta ejecución de las obras.
l) El contratista se compromete a hacer los aportes a seguridad social respectivos.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto.

RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA
Supervisor del Contrato

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

ACTA DE INCIO DE EJECUCIÓN

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2009, en la sede Casa de Cuervo del Instituto Caro y Cuervo, se reunieron RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA, Asesor de Dirección con funciones de Planeación, en su calidad de supervisor(a) del contrato No. 026-2009 y RUBEN HERNANDEZ MOLINA, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del precitado contrato.

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales como Arquitecto para asesorar a la entidad en diagnósticos, diseños, programación y supervisión e interventoria de los proyectos que se determinen por parte del Instituto en las sedes de Yerbabuena y Casa de Cuervo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Mayo 11 de 2009
PLAZO:	Siete (07) meses y quince (15) días
FECHA DE INCIO:	Mayo 18 de 2009
FECHA DE TERMINACION:	Enero 03 de 2010
VALOR TOTAL	$15.000.000.oo

Para constancia se firma por quienes intervinieron en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2009.

RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA
Supervisor(a)

RUBEN HERNANDEZ MOLINA
Contratista

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. ICC-2008-148

Los suscritos GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.468.593 de Usaquén, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3981 de fecha 11 de noviembre de 2006 y Acta de Posesión 2402 del 14 de noviembre de 2006, actuando en su calidad de Directora y Representante Legal del Instituto Caro y Cuervo, quien se denominará en el presente documento EL INSTITUTO, por una parte, RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA, supervisor del contrato, y RUBÉN HERNANDEZ MOLINA titular de la C.C. 79.369.271, quien se denominará en el presente documento EL CONTRATISTA, hemos convenido dar por terminada anticipadamente la orden de servicio No. ICC-2008-148 y en consecuencia Liquidarla por mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y RUBÉN HERNANDEZ MOLINA se suscribió el día 29 de diciembre de 2008 la orden de servicio 148-2008 por medio de la cual se contrató la prestación de servicios profesionales como arquitecto para la supervisión (interventoría) arquitectónica de los contratos de obra suscritos por el Instituto Caro y Cuervo para la intervención de los inmuebles donde se ubican las dos sedes de la entidad, así como apoyo en la coordinación de las actividades que para dichas obras se requieran, por el término de tres meses y veintitrés (23) días, y valor total de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo). b) Que las obras a supervisar eran las siguientes:

I. *Carpintería: Hechura de vitrinas en madera para los museos, Refacción de puertas para el edificio principal y anexo (EP y EA), Desmonte y montaje del altar de madera de la capilla.*
II. *Liberación de agregados: Demolición muro perimetral fachada oriental casa Marroquín, Integración, diseño y adecuación jardín resultante, Desmonte de madera podrida y construcción de piso en tablón de tres habitaciones en casa Marroquín.*
III. *Construcción sobrecubierta esquina Casa Marroquín: Construcción sobrecubierta esquina oriental, según declaratoria de emergencia de la consultoría a cargo del tema.*
IV. *Plan de manejo, inversión y mantenimiento sedes Instituto: Supervisión y acompañamiento al contrato de la referencia.*
V. *Obras menores Casa de Cuervo.*
VI. *El contratista deberá verificar que se realicen a cabalidad los contratos en tiempos y calidades contratadas.*

c) Que el CONTRATISTA, una vez aprobada la garantía de cumplimiento y calidad exigida, y suscrita el acta inicio dio INICIO al objeto de la orden de servicio según la certificación expedida por el Supervisor y el memorando interno No. ICC-OP-030-2009 por medio del cual se solicita la terminación anticipada de la orden de servicio y donde se determina que las obras objeto de interventoría ya culminaron satisfactoriamente y EL CONTRATISTA ya entregó todos los informes respectivos

de acuerdo con cada una de los contratos d) Que a la fecha ya no existen contratos de obra vigentes de los relacionados en la orden de servicio 148-2008, por lo cual no existen obligaciones pendientes por parte del CONTRATISTA, por lo cual se entiende cumplido satisfactoriamente el contrato. En consecuencia de lo anterior, las partes ACUERDAN: PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente la orden de servicio No. ICC-2008-148 teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo ya se cumplieron en su totalidad. SEGUNDO Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Servicio No. 148-2008, teniendo en cuenta que: A) EL CONTRATISTA ejecutó el objeto y las actividades conforme a lo estipulado en el precitado contrato; B) El Supervisor del contrato manifestó que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto del contrato; C) EL CONTRATISTA declara que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales; por lo cual EL INSTITUTO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo. D) La liquidación final del contrato es:

Valor total del contrato	Total Pagos realizados	Saldo por pagar al CONTRATISTA	Saldo a reintegrar al presupuesto nacional
$12.000.000.oo	$6.000.000.oo	$6.000.000.oo	$0.oo

E) Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en la Orden de Servicio No.148-2008. SEGUNDO: Con base en las anteriores consideraciones, las partes deciden: 1) Dar por terminada la relación contractual que surgió entre las partes con ocasión de la Orden de Servicio No. 148-2008 celebrada entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA. 2) Informar a las Áreas de Tesorería y de Presupuesto del Instituto sobre la presente liquidación para lo pertinente. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. hoy primero (01) de abril de dos mil nueve (2009) por quienes en ella intervienen.

EL INSTITUTO,

GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA
Directora General

EL CONTRATISTA,

RUBÉN HERNANDEZ MOLINA
C.C. 79.369.271 de Bogotá D.C.

Proyectó: José Hernando Romero Serrano – Asesor Jurídico ©

RICARDO FRANCISCO DAZA GAMBA
Supervisor del contrato

FUNDACION
SOCIAL

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2013

A QUIEN INTERESE

Se certifica que el señor Ruben Hernández Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.369.271 de Bogotá, realizó el levantamiento arquitectónico de la casa colonial denominada "Casa María Teresa" propiedad de la Fundación Social.

Atentamente,

MARISOL HERNÁNDEZ ALBARRACIN
Directora Recursos Físicos
Fundación Social

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CONTRATANTE: **RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER**

CONTRATISTA: **RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA. C.C. 79.369.271**

OBJETO: Contratar servicios profesionales para el levantamiento y registro del patrimonio escultórico de la entidad.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA, de acuerdo a insumo técnico que forma parte integral de la presente orden, se obliga a: **1.** Entregar registro fotográfico de las esculturas, placas y fuentes de la Institución. **2.** Entregar registro planimétrico de las esculturas, placas y fuentes de la Institución **3.** Presentar los informes que le sean requeridos. **4.** Asistir a las reuniones que sea citado. **5**. Cualquier otra que se derive de la naturaleza de la orden.

DURACIÓN: El plazo de la presente orden es de cinco (5) días, contados a partir de su suscripción.

VALOR: **ALMA MATER** cancelará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000),** en moneda legal corriente.

FORMA DE PAGO. La suma contemplada anteriormente se cancelará en **un** pago único, al cumplimiento total del objeto de la orden, previa presentación de informe final de resultados, con el visto bueno por parte del Interventor de la orden.

INTERVENTORIA. La presente orden estará bajo la interventoría técnica que designe el Coordinador General del contrato Interadministrativo y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que Alma Mater designe para tal efecto.

TERMINACION UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna.

Para constancia se firma por las partes, el 21 de noviembre de 2008.

FABIO A. CASTILLO GAONA
Alma Mater

RUBÉN HERNÁNDEZ MOLINA.
Contratista
79369271

Elaboró: Viviana María Jiménez O.

MARIANA PATIÑO OSORIO

HACE CONSTAR

Revisados los contratos de la arquitecta **MARIANA PATIÑO OSORIO** que ha prestado para varias entidades del Estado y particulares, identificada con cédula de ciudadanía 41'723.914 de Bogotá, hace constar que el arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA**, identificado con cc 79'369.271 de Bogotá ha sido sub contratado para dirigir los **LEVANTAMIENTOS ARQUITECTONICOS** de los siguientes inmuebles, declarados Bienes de interés cultural de carácter Distrital y Nacional, de acuerdo con la siguiente relación de contratos:

ICFES calle 17 no. 3 - 40 tel. 307 7008	18/11/2008	31/12/2008	1.5	Contrato no. 294/08	Contrato servicios profesionales con el fin de realizar el acompañamiento técnico al proyecto de conservación y protección del edificio ICFES como patrimonio arquitectónico de Bogotá, así como efectuar observaciones al caso de conformidad con los lineamientos del proyecto de modernización institucional y las normas aplicables.

OBJETO: Levantamiento arquitectónico para el Edificio del ICFES, declarado bien de interés cultural del orden Distrital.

FECHAS de inicio y terminación: 20/11/2008 – 20/11/2008 – 1 mes.

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES:

Con base en los planos originales del edificio del arquitecto Aníbal Moreno, en doce (12) planchas, tamaño pliego, escala 1:75, entregar:

- Juego de planos completo del estado actual del edificio, identificando los espacios de trabajo y amueblamiento.
- Juego de planos completo con las indicaciones adonde se han realizado las modificaciones – adiciones y/o sustracciones.
- Juego de planos completo con la identificación numérica por espacio, e inventario de puertas, ventanas, murales y demás detalles arquitectónicos que distinguen el edificio como BIC.
- Fotografías y fichas de apoyo por cada uno de los pisos (10).

Clínica La Paz calle 13 no. 68 F - 25 tel. 292 1277	04/11/2008	04/03/2009	4	Contrato no. 006-08	Contrato elaboración estudio componente patrimonial para la segregación predial y la elaboración del Plan de Regularización y Manejo de la Clínica la Paz, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios.

OBJETO: Levantamiento arquitectónico para el Edificio de la CLINICA DE LA PAZ, declarado bien de interés cultural del orden Distrital.

FECHAS de inicio y terminación: 06/11/2008 – 06/02/2009 – 3 meses.

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES:

Con base en los planos suministrados por la Orden Hospitalaria, dos plantas tamaño pliego, escala 1:75, entregar:

- Rectificar y completar el levantamiento arquitectónico de la edificación, incluyendo cortes y fachadas, con los respectivos detalles de acabados, que hacen parte de la valoración cultural de la edificación.
- Entregar a escala 1:75 los planos de levantamiento arquitectónico, que detallen las modificaciones en la edificación.
- Realizar investigación histórica de apoyo al modelo de implantación urbana de la edificación.
- Fotografías y fichas de apoyo por cada uno de los pisos (2).

Alma Mater Av. Caracas no. 40A - 08 tel. 320 0618	19/07/2007	19/02/2008	7	convenio interadministrativo 0037/2006	Realizar el levantamiento arquitectónico de los diez (10) inmuebles de propiedad del Instituto caro y Cuervo y el levantamiento de la información de planta física existente.

OBJETO: Levantamiento arquitectónico para el INSTITUTO CARO Y CUERVO, cuyos inmuebles están declarados dos (2) como bien de interés cultural del orden Nacional y ocho (8), del orden Distrital.

FECHAS de inicio y terminación: 21/07/2007 – 21/01/2008 – 6 meses.

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES:

Levantamiento arquitectónico completo de los diez (10) inmuebles referenciados y localizados en Bogotá y Chía.

En Bogotá:

1. Casa natal de Rufino José Cuervo – calle 10 no. 4 – 67 declarada BIC Nacional.
2. Casa esquina calle 10 con carrera 5 – en ruinas.
3. Casa sobre la carrera 5 con calle 9 – en ruinas.

En Chía, Cundinamarca – Hacienda de Yerbabuena.

4. Casa Marroquín
5. Edificio principal y Biblioteca Rivas Sacconi
6. Edificio de la Imprenta
7. Edificio del Almacén

En Bogotá: los inmuebles que ingresan al inventario de la entidad en calidad de donación, según direcciones que entrega el área correspondiente.

8. Casa Teusaquillo
9. Casa Palermo
10. Casa en el sur

ENTREGABLES.

- La información planimétrica, en planchas escala 1:75:
  - Plantas por cada piso de los inmuebles, en su mayoría de dos plantas.
  - Planta de localización
  - Planta de cubiertas
  - Cortes longitudinal y transversal, de acuerdo con las dimensiones del inmueble. Mínimo 1 de cada uno.
  - Fachadas, de acuerdo con cada inmueble.
  - Detalles de carpintería – puertas, ventanas, escaleras, barandas, y demás elementos constructivos que resalten las condiciones del BIC.
- Investigación histórica de cada una de las edificaciones, exceptuando las de las casas en donación, identificadas con los números 8/9/10.
- Fotografías y fichas de apoyo por cada uno de los pisos (2).

Municipio de IZA, Boyacá	01/06/2003	01/06/2005	24	CONVENIO tripartito entre el Municipio de Iza, Universidad Piloto de Colombia y Patrimonio Urbano.	Proyecto de Documentación Urbana y Arquitectónica municipio IZA en Boyacá, como insumo para el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de carácter nacional. Levantamiento arquitectónico y urbanístico de 74 casas de adobe.

OBJETO: Levantamiento arquitectónico para el CONVENIO TRIPARTITO, de las casas de adobe identificadas en el área urbana del municipio.

FECHAS de inicio y terminación: 05/06/2003 – 05/06/2004 – 1 año.

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES:

Con el apoyo de la Universidad Piloto de Colombia, en dos semestres de duración, con el taller VII de diseño, se llevarán los equipos de estudiantes al municipio, con el objeto de realizar el levantamiento arquitectónico de las casas que se identifiquen construidas en adobe, con el fin de entrenar a dichos estudiantes en las técnicas de levantamiento, dibujo y apreciación del patrimonio arquitectónico y urbano del pueblo.

- Planos arquitectónicos y métricos de cada una de las casas identificadas por el Convenio.
- Fotografías y fichas de cada inmueble

Firma en constancia, el 26 de diciembre de 2016

Mariana Patiño Osorio

Directora

Patrimonio Urbano Colombiano

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20131100018321**
Fecha: 15-04-2013

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

C E R T I F I C A :

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el expediente correspondiente al (los) siguiente (s) contrato (s) suscrito (s) con: RUBEN HERNANDEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.79'369,271 de Bogotá .

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	236
FECHA	25 de mayo de 2012.
PLAZO	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2012.
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL GRUPO INTERNO DE RECURSOS FÍSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA PARA TODOS Y TODAS - RENOVACIÓN DEL PLANETARIO DISTRITAL, ASÍ COMO EN LA ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	B) OBLIGACIONES ESPECIALES: 1.- APOYAR EL SEGUIMIENTO SEMANAL, ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, DE LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTARÁ LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. 2.- APOYAR EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS SEDES Y PROPONER PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MISMAS. 3.- APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y

CERTIFICACIÓN No.:**20131100018321**
Fecha: 15-04-2013

DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EN LAS SEDES, ASÍ COMO EN LA ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA. 4.- APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 5.- APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA PARA TODOS Y TODAS - RENOVACIÓN DEL PLANETARIO DISTRITAL. 6.- REALIZAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LA REVISIÓN DE INFORMES. 7.- HACER SEGUIMIENTO Y RENDIR INFORME DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON FONDECUM. 8.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN DE REUNIONES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE AVANCE, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL CONVENIO 195069 DE 2005 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO, HOY SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. 10.- APOYAR, EN CASO DE REQUERIRSE, LAS GESTIONES QUE DEBA ADELANTAR LA SECRETARÍA PARA EFECTUAR UN ANÁLISIS DE LAS ADECUACIONES Y COSTOS, ASÍ COMO LOS COSTOS MENSUALES APROXIMADOS DE OPERACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE LAS ARTES. 11.- APOYAR EN EL SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADECUACIÓN FÍSICA DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ. 12.- INVENTARIAR, CONSOLIDAR E INCORPORAR AL ARCHIVO CORRESPONDIENTE O A LA HERRAMIENTA ORFEO CUANDO A ELLA HUBIERE LUGAR, LOS DOCUMENTOS QUE POR RAZÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD. 13.- LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN Y QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DEL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20131100018321**
Fecha: 15-04-2013

	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($44,930,667.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
MODIFICACION No 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.	PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 236 DE 2012, POR CATORCE DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO. SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 236 DE 2012, EN LA SUMA DE TRES MILLONES CIANTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($3'145,147,oo)
ACTA LIQUIDACiON	24 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. **Por lo anterior no es constancia laboral.**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., 12 de abril de 2013.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó : YAMILLY BARRAGAN VARON

	4.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	34
FECHA	23 de enero de 2014
EJECUCIÓN	La ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2014
VALOR	Ochenta y cuatro millones seiscientos doce mil pesos ($84,612,000.00) M/cte, incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad los servicios profesionales a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para apoyar a la supervisión del contrato de mantenimiento de las instalaciones eléctrica, hidráulicas, sanitarias y reparaciones locativas de los inmuebles donde funcionan las dependencias de la SECRETARÍA, así como apoyar el control y seguimiento de las actividades relacionadas por el operador de la Red de Bibliotecas Públicas – Biblored- en relación con las actividades de mantenimiento y reparación de las plantas físicas.
TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2014
OBLIGACIONES	1.- Realizar el seguimiento de la programación de los proyectos de reforma, o adecuación de las plantas físicas de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 2.- Realizar el seguimiento periódico a todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas, el mobiliario y equipos así como con las reposiciones y suministros de las bibliotecas que conforman la Red, revisando que cumpla con el plan de mantenimiento establecido para el efecto y, de ser necesario, proponer

	decisiones de mejora rápidas y oportunas para el buen estado de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas. 3.- Revisar y dar concepto técnico del cronograma de acciones de mantenimiento de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed para su respectiva autorización por parte de la SECRETARÍA. 4.- Rendir informe sobre su labor de apoyo a la supervisión para el mantenimiento y estado de conservación de las plantas físicas de las bibliotecas, cuya actividad debe realizar el Concesionario. 5.- Apoyar a la SECRETARÍA, en caso de requerirse, en las gestiones que deba adelantar para efectuar un análisis de las adecuaciones y costos, así como los costos mensuales aproximados de operación de las sedes de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 6.- Apoyar la elaboración del plan de mantenimiento de la entidad, y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta las necesidades de la SECRETARÍA, que serán entregadas por el Supervisor del contrato. 7.- Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación de las sedes y proponer actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para las mismas. 8.- Realizar seguimiento a las actividades de adecuación y distribución de espacios en las sedes, distribución y reubicación de muebles de oficina,en caso de requerirse. 9.- Apoyar la supervisión de las actividades de mantenimiento realizadas por la empresa a cargo del contrato de "mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y reparaciones locativas" que tenga la SECRETARÍA. 10.- Apoyar, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar la SECRETARÍA para efectuar un análisis de las obras de mantenimiento adecuaciones y costos. 11.- Apoyar, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar la SECRETARÍA para efectuar trámites de permisos ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Ministerio de Cultura y demás requeridos. 12.- Realizar un informe sobre el estado actual en el que se

	encuentran los trámites y estudios contratados por la SECRETARÍA para el reforzamiento estructural de la Sede principal de la entidad, que permitan a la administración, tener un panorama claro de que haría falta en caso de que se decida retomar el proyecto de reforzamiento. 13.- Allegar el certificado del examen preocupacional dentro de los ocho (8)días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. 14.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	12
FECHA	23 de enero de 2015
EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2015
VALOR	El presente contrato asciende a la suma de ochenta y tres millones setecientos veintidós mil treinta y cuatro pesos ($83.722.034) M/cte., incluido todos los costos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales de apoyo al Grupo Interno de Recursos Físicos para el desarrollo de la adecuación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de sedes.
TERMINACIÓN	**EN EJECUCIÓN**
OBLIGACIONES	1. Apoyar el seguimiento técnico semanal, ante las entidades correspondientes, de los trámites de aprobación de los proyectos que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 2. Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 67

FECHA	03/02/2017
CONTRATISTA	HERNANDEZ MOLINA RUBEN
NIT/C.C.	79369271
DIRECCIÓN	CR 3 A 11 A 33 Sur
TELÉFONO	3283254

OBJETO GENERAL	REALIZAR LA INVESTIGACION Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LA GALERIA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE SE PRESENTARÁ EN UNA PUBLICACIÓN ESPECIAL DEL SESQUINCENTENARIO, ESTE GASTOS ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE PROYECTO DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN CONVERGENTE 2017.
ANEXOS	CDP N° 76, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, COPIA DEL RUT, CERTIFICADO JUDICIAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COPIA DE PLANILLA PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, LISTA DE CHEQUEO, LOS DOCUMENTOS FUERON VERIFICADOS EN EL SIGEP.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($18,000,000) , .
SUPERVISOR	MOLANO SANABRIA SANDRA YANETH - 52206014

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.REALIZAR LA INVESTIGACION Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LA GALERIA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACINAL DE COLOMBIA, QUE SE PRESENTARÁ EN UNA PUBLICACIÓN ESPECIAL DEL SESQUINCENTENARIO.
2. REALIZAR LISTA DE NOMBRES DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONA DE COLOMBIA.
3. REALIZAR LAS NOTAS, BIOGRAFIAS, FECHAS Y SOPORTES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNO DE LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTIÓN)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 174 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 08/02/2017 Y HASTA EL 31/07/2017, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:
- SEIS (6) PAGOS, POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000). CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO, PREVIO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.
REQUISITO PARA EL ÚLTIMO PAGO
- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES Y POR EL INTERVENTOR.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: LA PERSONA ENCARGADA POR LA DIRECCIÓN DE UNIMEDIOS.

DESTINO

DIRECCIÓN UNIMEDIOS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 67

FECHA 03/02/2017
CONTRATISTA HERNANDEZ MOLINA RUBEN
NIT/C.C. 79369271
DIRECCIÓN CR 3 A 11 A 33 Sur
TELÉFONO 3283254

GARANTIA

1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 03/02/2017
CONTRATISTA HERNANDEZ MOLINA RUBEN
NIT/C.C. 79369271
DIRECCIÓN CR 3 A 11 A 33 Sur
TELÉFONO 3283254

ODS No. 67

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MÍNIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JAIME LESMES FONSECA EN SU CALIDAD DE JEFE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2017 **Número** 80

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 67 **Acta** 0 **Fecha** 03/02/2017

Proyecto 403030110976-DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN CONVERGENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 67

FECHA 03/02/2017
CONTRATISTA HERNANDEZ MOLINA RUBEN
NIT/C.C. 79369271
DIRECCIÓN CR 3 A 11 A 33 Sur
TELÉFONO 3283254

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2017 **Número** 80

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 67 **Acta** 0 **Fecha** 03/02/2017
Proyecto 403030110976-DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN CONVERGENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301020101 DIRECCION UNIMEDIOS	250023107501001 02 Remuneración por servicios técnicos	10 DE LA NACION	18,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 76 **Acta** 0 **Fecha** 03/02/2017
Proyecto 403030110976-DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN CONVERGENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301020101 DIRECCION UNIMEDIOS	250023107501001 02 Remuneración por servicios técnicos	10 DE LA NACION	18,000,000.00

FREDY FERNANDO CHAPARRO SANABRIA
ORDENADOR

HERNADEZ MOLINA RUBEN
Contratista

	encuentran los trámites y estudios contratados por la SECRETARÍA para el reforzamiento estructural de la Sede principal de la entidad, que permitan a la administración, tener un panorama claro de que haría falta en caso de que se decida retomar el proyecto de reforzamiento. 13.- Allegar el certificado del examen preocupacional dentro de los ocho (8)días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. 14.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	12
FECHA	23 de enero de 2015
EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2015
VALOR	El presente contrato asciende a la suma de ochenta y tres millones setecientos veintidós mil treinta y cuatro pesos ($83.722.034) M/cte., incluido todos los costos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales de apoyo al Grupo Interno de Recursos Físicos para el desarrollo de la adecuación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de sedes.
TERMINACIÓN	**EN EJECUCIÓN**
OBLIGACIONES	1. Apoyar el seguimiento técnico semanal, ante las entidades correspondientes, de los trámites de aprobación de los proyectos que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 2. Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN No.:**20151100058361**
Fecha: 06-05-2015

	de las sedes y proponer planes de mantenimiento preventivo y correctivo para las mismas. 3. Apoyar la realización de actividades de adecuación y distribución de espacios en las sedes, así como en la adquisición y/o distribución y/o reubicación de muebles de oficina. 4. Apoyar la elaboración de los documentos precontractuales contractuales que se requieran relacionados con el objeto del contrato. 5. Elaborar la ficha técnica que se utilizará para la remodelación de los baños. 6. Elaborar la ficha técnica que se utilizará como referencia en el proceso para adecuación de la sede a personas en condición de discapacidad. 7 Elaborar la ficha técnica que se utilizará para la adecuación del espacio de "Bienestar" 8. Revisar los estudios adelantados en vigencias anteriores y elaborar un documento que contenga el procedimiento para el traslado de los Frios, el cual deberá incluir la recomendación de las actividades a realizar en los espacios donde están ubicados actualmente los mencionados frios. 9. Proporcionar los conceptos técnicos que le sean requeridos por le supervisor del contrato. 10. Allegar el certificado del examen preocupacional dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. **Por lo anterior no es constancia laboral.**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., 05 de mayo de 2015.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Henry Garay Espinosa
Revisó: José de San Martín Ibañez Cristancho

	obligaciones contractuales deba tener bajo su responsabilidad. 13.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	81
FECHA	27 de mayo de 2013
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de seis meses y veintitres días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	28 de mayo de 2013
VALOR	Cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos M/cte ($48.665.867), incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad los servicios profesionales para el apoyo en el control y seguimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas de la Red de Bibliotecas Públicas en el marco del proyecto fortalecimiento de la Red de Bibliotecas y Fomento o Valoración a la Lectura, adscrito al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de conformidad con el anexo técnico de la invitación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato.
TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2013
OBLIGACIONES	1.- Realizar el proceso de recibo de las plantas físicas de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed, que se traspasan de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. 2.- Realizar el seguimiento de los proyectos de reforma o adecuación de las plantas físicas de las bibliotecas que conforman la BibloRed, lo cual comprende la revisión y evaluación de: la concepción de diseño, la elaboración del

	presupuesto, la planeación del mismo, la coordinación de la contratación y el control durante la ejecución hasta la entrega en funcionamiento. 3.- Revisar los términos referentes a las compras de dotación de mobiliario y equipos que requieran las bibliotecas que conforman la BibloRed por nuevas necesidades, para la posterior aprobación de la SECRETARÍA. 4.- Apoyar a la Dirección en el seguimiento periódico a todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas, el mobiliario y equipos así como con las reposiciones y suministros de las bibliotecas que conforman la Red, revisando que cumpla con el plan de mantenimiento establecido para el efecto y, de ser neceario, tomar decisiones de mejora rápidas y oportunas para el buen estado de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas. 5.- Revisar el cronograma de acciones de mantenimiento de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed. 6.- Rendir informe sobre el mantenimiento y estado de conservación de las plantas físicas de las bibliotecas, cuya labor debe realizar el Concesionario. 7.- Apoyar a la Secretaría, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar para efectuar un análisis de las adecuaciones y costos, así como los costos mensuales aproximados de operación de las sedes de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 8.- **ENTREGABLES:** 1. Informe de proceso de empalme y de entrega de las plantas físicas de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por parte de la Secretaría de Educación Distrital. 2. Documento de revisión de presupuesto para el área de plantas físicas, mobiliarios y equipos de BibloRed para la vigencia 2014. 3. Revisar el concepto técnico de la readecuación de los espacios de las bibliotecas de manera que se pueda maximizar el aprovechamiento del uso de los mismos y albergar nuevas adquisiciones.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20151100058361**
Fecha: 06-05-2015

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

C E R T I F I C A :

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato suscrito con **RUBEN HERNÁNDEZ MOLINA:** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.369.271.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	236
FECHA	25 de mayo de 2012
EJECUCIÓN	La ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 14 de diciembre de 2012.
FECHA DE INICIO	28 de mayo de 2012
VALOR	Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos ($44,930,667.00) M/cte, incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales de apoyo al Grupo Interno de Recursos Físicos para el desarrollo del proyecto Apropiación de la Cultura Científica para Todos y Todas - Renovación del Planetario Distrital, así como en la adecuación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de sedes.
MODIFICACIÓN No 1	Prorrogar el plazo del contrato por 14 días y adicionarlo en la suma de Tres millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos M/cte, ($3.145.147).
TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2012
OBLIGACIONES	1.- Apoyar el seguimiento semanal, ante las entidades correspondientes, de los trámites de aprobación de los proyectos que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

	2.- Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación de las sedes y proponer planes de mantenimiento preventivo y correctivo para las mismas. 3.- Apoyar la realización de actividades de adecuación y distribución de espacios en las sedes, así como en la adquisición y/o distribución y/o reubicación de muebles de oficina. 4.- Apoyar la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales que se requieran relacionados con el objeto del contrato. 5.- Apoyar el desarrollo del proyecto Apropiación de la cultura Científica para Todos y Todas - Renovación del Planetario Distrital. 6.- Realizar los conceptos técnicos que le sean requeridos por el supervisor del contrato y aquellos que se deriven de la revisión de informes. 7.- Hacer Seguimiento y rendir informe de los convenios suscritos con Fondecum. 8.- Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional para realizar la supervisión de contratos o convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9.- Realizar el seguimiento, coordinación de reuniones y presentación de informes financieros, técnicos y de avance, relacionados con el desarrollo del Convenio 195069 de 2005 suscrito entre FONADE y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 10.- Apoyar, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar la Secretaría para efectuar un análisis de las adecuaciones y costos, así como los costos mensuales aproximados de operación de la sede del Instituto de las Artes. 11.- Apoyar en el seguimiento al proyecto de renovación tecnológica y adecuación física del Planetario de Bogotá. 12.- Inventariar, consolidar e incorporar al archivo correspondiente o a la herramienta orfeo cuando a ella hubiere lugar, los documentos que por razón de las

	obligaciones contractuales deba tener bajo su responsabilidad. 13.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	81
FECHA	27 de mayo de 2013
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de seis meses y veintitres días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	28 de mayo de 2013
VALOR	Cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos M/cte ($48.665.867), incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad los servicios profesionales para el apoyo en el control y seguimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas de la Red de Bibliotecas Públicas en el marco del proyecto fortalecimiento de la Red de Bibliotecas y Fomento o Valoración a la Lectura, adscrito al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, de conformidad con el anexo técnico de la invitación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato.
TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2013
OBLIGACIONES	1.- Realizar el proceso de recibo de las plantas físicas de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed, que se traspasan de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. 2.- Realizar el seguimiento de los proyectos de reforma o adecuación de las plantas físicas de las bibliotecas que conforman la BibloRed, lo cual comprende la revisión y evaluación de: la concepción de diseño, la elaboración del

	presupuesto, la planeación del mismo, la coordinación de la contratación y el control durante la ejecución hasta la entrega en funcionamiento. 3.- Revisar los términos referentes a las compras de dotación de mobiliario y equipos que requieran las bibliotecas que conforman la BibloRed por nuevas necesidades, para la posterior aprobación de la SECRETARÍA. 4.- Apoyar a la Dirección en el seguimiento periódico a todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas, el mobiliario y equipos así como con las reposiciones y suministros de las bibliotecas que conforman la Red, revisando que cumpla con el plan de mantenimiento establecido para el efecto y, de ser neceario, tomar decisiones de mejora rápidas y oportunas para el buen estado de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas. 5.- Revisar el cronograma de acciones de mantenimiento de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed. 6.- Rendir informe sobre el mantenimiento y estado de conservación de las plantas físicas de las bibliotecas, cuya labor debe realizar el Concesionario. 7.- Apoyar a la Secretaría, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar para efectuar un análisis de las adecuaciones y costos, así como los costos mensuales aproximados de operación de las sedes de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 8.- **ENTREGABLES:** 1. Informe de proceso de empalme y de entrega de las plantas físicas de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por parte de la Secretaría de Educación Distrital. 2. Documento de revisión de presupuesto para el área de plantas físicas, mobiliarios y equipos de BibloRed para la vigencia 2014. 3. Revisar el concepto técnico de la readecuación de los espacios de las bibliotecas de manera que se pueda maximizar el aprovechamiento del uso de los mismos y albergar nuevas adquisiciones.

	4.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	34
FECHA	23 de enero de 2014
EJECUCIÓN	La ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2014
VALOR	Ochenta y cuatro millones seiscientos doce mil pesos ($84,612,000.00) M/cte, incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad los servicios profesionales a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para apoyar a la supervisión del contrato de mantenimiento de las instalaciones eléctrica, hidráulicas, sanitarias y reparaciones locativas de los inmuebles donde funcionan las dependencias de la SECRETARÍA, así como apoyar el control y seguimiento de las actividades relacionadas por el operador de la Red de Bibliotecas Públicas – Biblored- en relación con las actividades de mantenimiento y reparación de las plantas físicas.
TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2014
OBLIGACIONES	1.- Realizar el seguimiento de la programación de los proyectos de reforma, o adecuación de las plantas físicas de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 2.- Realizar el seguimiento periódico a todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas, el mobiliario y equipos así como con las reposiciones y suministros de las bibliotecas que conforman la Red, revisando que cumpla con el plan de mantenimiento establecido para el efecto y, de ser necesario, proponer

	decisiones de mejora rápidas y oportunas para el buen estado de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas. 3.- Revisar y dar concepto técnico del cronograma de acciones de mantenimiento de las plantas físicas, mobiliarios y equipos de las bibliotecas que hacen parte de la BibloRed para su respectiva autorización por parte de la SECRETARÍA. 4.- Rendir informe sobre su labor de apoyo a la supervisión para el mantenimiento y estado de conservación de las plantas físicas de las bibliotecas, cuya actividad debe realizar el Concesionario. 5.- Apoyar a la SECRETARÍA, en caso de requerirse, en las gestiones que deba adelantar para efectuar un análisis de las adecuaciones y costos, así como los costos mensuales aproximados de operación de las sedes de las bibliotecas que conforman la BibloRed. 6.- Apoyar la elaboración del plan de mantenimiento de la entidad, y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta las necesidades de la SECRETARÍA, que serán entregadas por el Supervisor del contrato. 7.- Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación de las sedes y proponer actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para las mismas. 8.- Realizar seguimiento a las actividades de adecuación y distribución de espacios en las sedes, distribución y reubicación de muebles de oficina,en caso de requerirse. 9.- Apoyar la supervisión de las actividades de mantenimiento realizadas por la empresa a cargo del contrato de "mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y reparaciones locativas" que tenga la SECRETARÍA. 10.- Apoyar, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar la SECRETARÍA para efectuar un análisis de las obras de mantenimiento adecuaciones y costos. 11.- Apoyar, en caso de requerirse, las gestiones que deba adelantar la SECRETARÍA para efectuar trámites de permisos ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Ministerio de Cultura y demás requeridos. 12.- Realizar un informe sobre el estado actual en el que se

	encuentran los trámites y estudios contratados por la SECRETARÍA para el reforzamiento estructural de la Sede principal de la entidad, que permitan a la administración, tener un panorama claro de que haría falta en caso de que se decida retomar el proyecto de reforzamiento. 13.- Allegar el certificado del examen preocupacional dentro de los ocho (8)días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. 14.- Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NÚMERO	12
FECHA	23 de enero de 2015
EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2015
VALOR	El presente contrato asciende a la suma de ochenta y tres millones setecientos veintidós mil treinta y cuatro pesos ($83.722.034) M/cte., incluido todos los costos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales de apoyo al Grupo Interno de Recursos Físicos para el desarrollo de la adecuación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de sedes.
TERMINACIÓN	**EN EJECUCIÓN**
OBLIGACIONES	1. Apoyar el seguimiento técnico semanal, ante las entidades correspondientes, de los trámites de aprobación de los proyectos que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 2. Apoyar el seguimiento periódico al estado de conservación

CERTIFICACIÓN No.:**20151100058361**
Fecha: 06-05-2015

	de las sedes y proponer planes de mantenimiento preventivo y correctivo para las mismas. 3. Apoyar la realización de actividades de adecuación y distribución de espacios en las sedes, así como en la adquisición y/o distribución y/o reubicación de muebles de oficina. 4. Apoyar la elaboración de los documentos precontractuales contractuales que se requieran relacionados con el objeto del contrato. 5. Elaborar la ficha técnica que se utilizará para la remodelación de los baños. 6. Elaborar la ficha técnica que se utilizará como referencia en el proceso para adecuación de la sede a personas en condición de discapacidad. 7 Elaborar la ficha técnica que se utilizará para la adecuación del espacio de "Bienestar" 8. Revisar los estudios adelantados en vigencias anteriores y elaborar un documento que contenga el procedimiento para el traslado de los Frios, el cual deberá incluir la recomendación de las actividades a realizar en los espacios donde están ubicados actualmente los mencionados frios. 9. Proporcionar los conceptos técnicos que le sean requeridos por le supervisor del contrato. 10. Allegar el certificado del examen preocupacional dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen preocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. **Por lo anterior no es constancia laboral.**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., 05 de mayo de 2015.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó : Henry Garay Espinosa
Revisó: José de San Martín Ibañez Cristancho

Consorcio Cristóbal Colon

Nit: 900617655-8
Contrato 2098

CONSORCIO CRISTOBAL COLON
NIT: 900.617.655-8

CERTIFICA

Que el señor RUBEN HERNANDEZ MOLINA identificada con cedula de ciudadanía 79.369.271 de Bogotá participó como **DIRECTOR LEVANTAMIENTOS ARQUITECTONICOS** cumpliendo a entera satisfacción los plazos y términos establecidos en el proyecto que se describe a continuación:

Objeto: Consultoría para generar los levantamientos arquitectónicos, topográficos, fotográficos y estudios de suelos de la manzana 25 del centro histórico de la Candelaria en la ciudad de Bogotá y de los predios propiedad del ministerio de cultura en la misma manzana.

Actividades: Levantamiento arquitectónico Casa Natal Rafael Pombo, área aprox. 1.708 m2
Levantamiento arquitectónico Casa Lievano, área aprox. 1.896 m2

Fecha de iniciación: 01/07/2013
Fecha de terminación: 30/07/2013
Dedicación: 100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Enero de 2016.

Cordialmente,

JOSE RODRIGO TORRES MARTINEZ
DIRECTOR DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CRISTOBAL COLON

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 299

FECHA	27/05/2015
CONTRATISTA	RUBEN HERNANDEZ MOLINA
NIT/C.C.	79369271
DIRECCIÓN	CR 3A 11A33 SUR
TELÉFONO	3283254

OBJETO GENERAL PRESTACION DE SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, EN LA CONCEPCION, COORDINACION, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y RECIBO DEL PROYECTO DE DISEÑO INTERIOR PARA ADECUACION DE LA "SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL" A REALIZARSE EN EL CUARTO PISO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. DESARROLLAR EL PROYECTO DE DISEÑO INTERIOR PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
* REALIZAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
* REALIZAR LOS PLANOS DE LOS MUEBLES Y ELEMENTOS NECESARIOS
* ELABORAR LOS PLANOS DE DETALLES DEL PROYECTO
* HACER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN SU INTERIOR.
* ELABORAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO
* ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2. PROPORCIONAR LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ZONAS DEL PROYECTO EN 545 M2:
* PUESTO DE CONTROL Y EXHIBICIONES TEMPORALES
* ÁREA DE COLECCIONES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (INCLUYE UBICACIÓN COLECCIÓN PIZANO)
* ÁREA DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DE LECTURA
* ÁREA COLECCIÓN JOSÉ FÉLIX PATIÑO (SALA PERSONAL, VITRINA SEGURIDAD, DISTRIBUCIÓN LIBROS)
* ÁREA DE RESTAURACIÓN LIBROS
3. ENTREGAR LOS ARCHIVOS, PLANOS, FICHAS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CUARTO PISO.
4. ACOMPAÑAR Y APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PARA LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL EN LA BIBLIOTECA CENTRAL EN LA CONCEPCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y RECIBO.
5. ENCARGARSE DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL EN LA BIBLIOTECA CENTRAL.
6. HACER LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS PERTINENTES PARA LA LOGÍSTICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL.
7. ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, Y/O REUBICACIÓN DE MUEBLES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL.
8. REPORTAR QUINCENALMENTE LOS AVANCES DEL PROYECTO, AVANCES DE OBRA Y RECIBO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN, PARA APROBACIÓN DE ACABADOS, UBICACIÓN DE LIBROS Y ACTIVIDADES EN EL CUARTO PISO.
9. ACOMPAÑAR, ASESORAR Y APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN, CONVENIOS Y CONTRATACIONES QUE SE REQUIERAN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PARA LA SALA DE COLECCIONES DE VALOR PATRIMONIAL EN LA BIBLIOTECA CENTRAL EN LA CONCEPCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y RECIBO.
10. ACOMPAÑAR Y APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, EN LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y DESARROLLO DE UN PLAN DE DIGITALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN FUTURO
11.- PRESENTAR PREVIO AL ÚLTIMO PAGO DE LA ORDEN, UN INFORME GENERAL DE EJECUCIÓN DE ESTA, INFORMANDO LO REALIZADO EN CADA OBLIGACIÓN ESPECIFICA.

VR. ANTES DE IVA $18.000.000
VR. IVA $ 2.880.000
VR. TOTAL $20.880.000

ANEXOS	SOLICITUD DPC-227, CDP 756, INVITACION A PRESENTAR OFERTA DPC-221, OFERTA ECONOMICA DE: RUBEN HERNANDEZ MOLINA,FOTOCOPIAS DE: CÉDULA CIUDADANÍA, RUT, RIT,HOJA DE VIDA, COMPROBANTE DE APORTES A SALUD Y PENSIÓN, INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA , Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE *** ($20,880,000) , MÁS $83,520 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	SAEZ DE IBARRA SANCHEZ MARIA BELEN - 22581006

CLÁUSULAS

PLAZO

SEIS (6) MESES, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2015, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

FECHA	27/05/2015
CONTRATISTA	RUBEN HERNANDEZ MOLINA
NIT/C.C.	79369271
DIRECCIÓN	CR 3A 11A33 SUR
TELÉFONO	3283254

ODS No. 299

PLAZO

APROBACION DE POLIZAS, LEGALIZACION Y EJECUCION, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SALVO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO (EN CASO DE HABERSE PACTADO), CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL OBJETO SE DESARROLLARÁ EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN.

DESTINO

DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, EXT. 17606.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

RIESGOS PROFESIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.
PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.
PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

NOTA

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD:
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 299

FECHA	27/05/2015
CONTRATISTA	RUBEN HERNANDEZ MOLINA
NIT/C.C.	79369271
DIRECCIÓN	CR 3A 11A33 SUR
TELÉFONO	3283254

NOTA

CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.
HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF
- LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARA AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCION POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTORA - DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, EXT. 17606
PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1551 DE 2014.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

A. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
B. LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.
LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2015 **Número** 299 **Acta** 0 **Fecha** 27/05/2015
Proyecto 400000019783-DESPLIEGUE DE UNA RED DE ESPACIOS DE PROXIMIDAD MUSEAL DE LA SEDE BOGOTÁ 2013-2015

Area		Imputación		Recurso		Valor
201070101	DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	243107050101001 04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	20	RECURSOS CORRIENTES	83,520.00
201070101	DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	243107050101001 04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	20	RECURSOS CORRIENTES	20,880,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 756 **Acta** 0 **Fecha** 22/05/2015
Proyecto 400000019783-DESPLIEGUE DE UNA RED DE ESPACIOS DE PROXIMIDAD MUSEAL DE LA SEDE BOGOTÁ 2013-2015

Area		Imputación		Recurso		Valor
201070101	DIRECCION	243107050101001	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	20	RECURSOS	20,880,000.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2015

ODS No. 299

FECHA 27/05/2015
CONTRATISTA RUBEN HERNANDEZ MOLINA
NIT/C.C. 79369271
DIRECCIÓN CR 3A 11A33 SUR
TELÉFONO 3283254

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 756 **Acta** 0 **Fecha** 22/05/2015
Proyecto 400000019783-DESPLIEGUE DE UNA RED DE ESPACIOS DE PROXIMIDAD MUSEAL DE LA SEDE BOGOTÁ 2013-2015

Area		Imputación			Recurso		Valor
	FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	04			CORRIENTES		
201070101	DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	243107050101001 04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	20	RECURSOS CORRIENTES		83,520.00

LUZ AMPARO FLOREZ GARZON
ORDENADORA DEL GASTO

RUBEN HERNANDEZ MOLINA
Contratista

04/04/2013

CONSTANCIA

Quien suscribe, el arquitecto Edgar Camacho en calidad de Decano de Arquitectura de la Universidad Piloto de Colombia, hace constancia que el arquitecto Rubén Hernández M. titular de la cedula 79.369.271 de Bogotá dirigió la realización de los levantamientos arquitectónicos de 73 casas de adobe, la iglesia y el cementerio en el Municipio de IZA Boyacá en el año 2005 y 2006 en un convenio tripartito entre la Corporación Patrimonio Urbano, la Alcaldía Municipal de Iza, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional -BICCN- y La Universidad Piloto de Colombia.

Constancia que se da a solicitud del interesado para demostrar experiencia profesional en este campo del patrimonio en la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,

ARQ. EDGAR CAMACHO CAMACHO
Decano Académico
Universidad Piloto de Colombia

Carrera 9 No 45ª – 44

Conmutador:(01)3322900 Ext: 202

Fax:(01)2858471 / www.unipiloto.edu.co

Ministerio de Cultura

Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 0617 DE 2002

(abril 11)

Diario Oficial No. 44.778, de 23 de abril de 2002

por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional el poblado de Iza, Boyacá.

La Ministra de Cultura, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales, es el responsable de la declaratoria y el manejo de los Monumentos Nacionales y de los Bienes de Interés Cultural de carácter nacional;

Que el numeral 3° del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 establece que con la declaratoria de un Bien de Interés Cultural se elaborará un Plan Especial de Protección, el cual indicará el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes;

Que los Decretos 3048 de 1997 y 1126 de 1999 determinaron que el ejercicio de la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo de Monumentos Nacionales corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura;

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 3048 de 1997 a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales está la de presentar a dicho Consejo los informes, estudios y demás documentos que se requiera;

Que el numeral 10 del artículo 13 del Decreto 1126 de 1999, establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura estudiar y evaluar las propuestas de declaratorias de obras arquitectónicas y escultóricas como Bien de Interés Cultural, para la consideración del Consejo de Monumentos Nacionales y del Ministerio de Cultura;

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, según Decreto 1126 de 1999 cuenta, entre otras funciones, con la de asesorar al Ministerio de Cultura en el diseño de propuestas para la defensa, conservación y estudio del patrimonio mueble e inmueble y es encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencia en los Monumentos Nacionales, conforme a las políticas del Ministerio;

Que la Fundación Nido Verde presentó al Ministerio de Cultura la solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del Poblado de Iza, Boyacá;

Que dicha solicitud fue remitida a la Dirección de Patrimonio para su estudio y evaluación;

Que los valores considerados por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura para recomendar al Consejo de Monumentos Nacionales la emisión de concepto para la declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del Poblado de Iza Boyacá, son:

1. Valores propios de la constitución material.

Materiales, estructura, técnica constructiva.

Los muros en un importante porcentaje de las edificaciones de Iza, están construidos en tapia pisada y bahareque, pañetados con material orgánico pintado a base de cal. Las cubiertas son de teja de barro y su estructura de madera. Los elementos de la estructura portante como vigas, pies derechos y balcones, también son en madera. Estas técnicas y materiales son representativas de la arquitectura colonial, reconocida como patrimonio arquitectónico por el Estado y la comunidad académica.

2. Valores de autenticidad.

En Iza se han conservado aspectos relacionados con el emplazamiento urbano y la tipología arquitectónica. Su relativo aislamiento le ha significado mantenerse al margen de las tendencias urbanizadoras desbordadas, y le ha garantizado la conservación de su morfología. Cabe destacar que desde la época de su fundación (anterior de la colonia) el trazado urbano de Iza no se ha modificado ni se ha expandido sobre su área rural.

3. Valores de originalidad.

La población de Iza cuyo origen se remonta a un asentamiento indígena sobre el cual se construyeron edificaciones de origen hispánico es un ejemplo singular de urbanismo y arquitectura en Colombia. Es comparable con otras fundaciones tan importantes en América como Cuzco, Perú, que igualmente conservó en gran medida el trazado indígena original. La articulación del trazado urbano de origen prehispánico con la arquitectura de orige n colonial le confieren al poblado un alto valor de originalidad.

4. Valores formales y estéticos.

La traza de Iza muestra la posible conexión que existió entre lo que se puede denominar "pueblo indígena" y su posterior conformación a lo que es la imagen del Iza colonial actual, con la aplicación del estilo colonial en sus edificaciones y la introducción de conceptos fundacionales renacentistas, al localizar la iglesia en la manzana meridional con el altar en dirección al oriente y su fachada hacia la plaza.

5. Representatividad cultural e histórica.

a) Representatividad cultural.

La representatividad cultural del municipio de Iza, está soportada en el aspecto urbano como evidencia de la existencia cultural de un grupo humano, que no solo se manifestó a través del arte rupestre como elemento cultural, que hace "...parte de un patrimonio social, de un legado, de una herencia cultural...", sino que también conservó rasgos distintivos a través de elementos tangibles como la traza urbana original de su asentamiento, que no pudieron ser borrados por la campaña urbanizadora del periodo Colonial.

El Valle "Nido Verde" fue una zona de importante desarrollo indígena, que a través de sus petroglifos y restos de arte utilitario, reflejan la fortaleza de su forma de existir y desarrollarse en un espacio. "Si bien estos objetos son objetos inertes, no lo son los procesos de repensarlos, revivirlos, o actualizarlos. Pero es esa fortaleza lo que permitió que su cultura trascendiera a través de elementos tangibles como su traza particular".

De otra parte, se mantienen vigentes las manifestaciones de la cultura regíonal tales como la artesanía y las festividades, lo que ha consolidado la unión de sus habitantes en torno del patrimonio cultural que representa el poblado;

b) Representatividad histórica.

La cultura establecida en la zona del Valle "Nido Verde" se debe considerar como un legado histórico, que debemos entender como "1a herencia cultural de sociedades desaparecidas, que desde los inicios del poblamiento humano ocuparon el territorio colombiano" y está constituida por el conjunto de creaciones materiales y manifestaciones inmateriales acumuladas a través del tiempo. Dicho patrimonio y su estudio deben servir para la comprensión de la evolución histórica de la formación de Iza como ejemplo de un proceso que fundamenta la identidad colombiana;

Que para dar cumplimiento al articulo 8° de la Ley 397 de 1997, la Dirección de Patrimonio, en su condición de Secretaría Técnica presentó a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales el estudio de solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional del Poblado de Iza, Boyacá, en su reunión llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2001, según consta en Acta número 04 del mismo año y al verificar que posee valores materiales, estructura y técnica y de autenticidad, originalidad, formales y estéticos y representatividad cultural e histórica, decidió emitir concepto favorable y recomendar a la señora Ministra de Cultura su declaratoria de acuerdo a la solicitud presentada,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional el poblado de Iza, Boyacá.

Artículo 2°. En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, todas las construcciones, refacciones, remodelaciones, y obras de defensa y co nservación que deban efectuarse en el poblado de Iza, Boyacá, deberán contar con la autorización del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de abril de 2002.

La Ministra de Cultura,

Araceli Morales López.

(C. F.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Concejo Municipal
Iza

CONCEJO MUNICIPAL DE IZA
Resolución No. 001
Febrero 28 de 2004

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL HACE UN RECONOCIMIENTO AL SEÑOR ARQUITECTO **RUBEN HERNANDEZ MOLINA** Y LO DECLARA HIJO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE IZA Y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** se ha distinguido por entregar buena parte de su obra al servicio de la comunidad Izana.

2. Que el Señor Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** ha hecho un gran aporte a la cultura, a la historia de Iza, en desarrollo de sus labores.

3. Que el Señor Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** ha ocupado altos cargos a nivel Municipal, Departamental y Nacional, dejando en alto la municipalidad de Iza.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ríndase un sentido homenaje y reconocimiento por la excelente obra desarrollada a lo largo de su vida al Señor Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** identificado con CC. No. 79.369.271 de Bogotá.

ARTICULO 2º. Declárese como persona grata al Señor Arquitecto **RUBEN HERNANDEZ MOLINA,** y exáltese su obra como digno ejemplo de las comunidades presentes y futuras de Iza.

ARTICULO 3º. Hágase este reconocimiento en ceremonia especial y en acto público.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Iza a los 28 días de Febrero de 2004.

GILBERTO A. SALAMANCA P.
PRESIDENTE DEL CONCEJO
IZA

NESTOR FABIAN SALAMANCA
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO
IZA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 18:56:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79369271
Código de Verificación	79369271260120185655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289342263

PIB
19:05:58

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN HERNANDEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79369271:

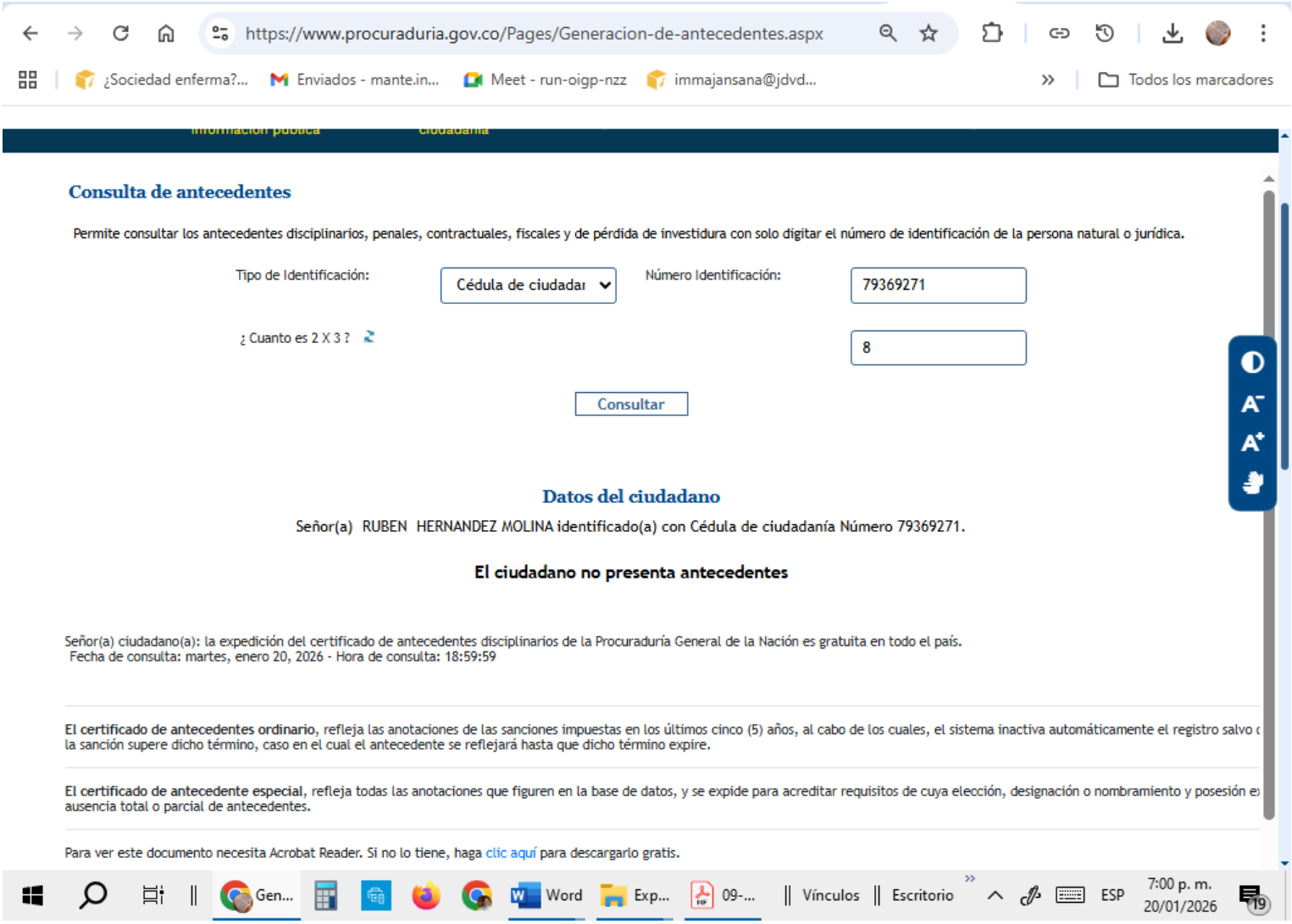
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
¿Sociedad enferma?...
Enviados - mante.in...
Meet - run-oigp-nzz
immajansana@jdvd...
Todos los marcadores
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadar
Número Identificación:
79369271
¿ Cuanto es 2 X 3 ?
8
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) RUBEN HERNANDEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79369271.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 20, 2026 - Hora de consulta: 18:59:59
El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo c
la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.
El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión e
ausencia total o parcial de antecedentes.
Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.
Word
Exp...
09-...
Vínculos
Escritorio
ESP
7:00 p. m.
20/01/2026

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:05 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79369271**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MOLINA RUBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 08:42:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79369271** y Nombre: **RUBEN HERNANDEZ MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133076936** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79369271 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 06:10 PM

Código Verificación: **NDB2XWCF1K**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:50:19 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79369271,**
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ MOLINA RUBEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO** , con NIT **901933432-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79369271	RUBEN HERNANDEZ MOLINA	Carrera 3A #11A - 33 sur	4831822	rhernandezmo@unal.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	21/01/2026	40067698	$835.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	352.700	0		0		0	0	0	0	352.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	451.400	0	0	0	0	0	0		451.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.800				14.800	0	0	14.800			148	14.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	17.000	0	0	17.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	352.700	352.700
Pensión	1	451.400	451.400
Riesgos Laborales	1	14.800	14.800
CCF	1	17.000	17.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	835.900	835.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79369271	RUBEN HERNANDEZ MOLINA		Carrera 3A #11A - 33 sur	4831822	rhernandezmo@unal.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	21/01/2026	40067698	$835.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79369271	HERNANDEZ MOLINA RUBEN	59	0			N																	25-14	2.821.200	451.400	0	0	0	0	EPS008	2.821.200	352.700	14-23	2.821.200	1	14.800	CCF24	2.821.200	17.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **RUBEN HERNANDEZ MOLINA**, identificada con **CC** número **79369271**, aportó por **RUBEN HERNANDEZ MOLINA** identificado(a) con **CC** número **79369271** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2025 y 01 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$2,821,200	0.16000	$451,400	$0	$0	Noviembre - 2025	91547756	20/11/2025	NO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	59															0		30	$2,821,200	0.00600	$17,000	$0	$0	Noviembre - 2025	91547756	20/11/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59															0		30	$2,821,200	0.12500	$352,700	$0	$0	Noviembre - 2025	91547756	20/11/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$2,821,200	0.00522	$14,800	$0	$0	Noviembre - 2025	91547756	20/11/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$2,821,200	0.16000	$451,400	$0	$0	Diciembre - 2025	92449397	22/12/2025	NO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	59															0		30	$2,821,200	0.00600	$17,000	$0	$0	Diciembre - 2025	92449397	22/12/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59															0		30	$2,821,200	0.12500	$352,700	$0	$0	Diciembre - 2025	92449397	22/12/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$2,821,200	0.00522	$14,800	$0	$0	Diciembre - 2025	92449397	22/12/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$2,821,200	0.16000	$451,400	$0	$0	Enero - 2026	40067698	21/01/2026	NO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	59															0		30	$2,821,200	0.00600	$17,000	$0	$0	Enero - 2026	40067698	21/01/2026	NO
EPS008	Compensar EPS	59															0		30	$2,821,200	0.12500	$352,700	$0	$0	Enero - 2026	40067698	21/01/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$2,821,200	0.00522	$14,800	$0	$0	Enero - 2026	40067698	21/01/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **23** días del mes **Enero** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | salud
Plan Complementario

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) RUBEN HERNANDEZ MOLINA identificado(a) con Cedula Ciudadania No. 79369271, registra como contratante del Plan PC ESPECIAL CON POS con los siguientes afiliados:

Nombre	Identificación	Parentesco	Estado	Plan	Vigencia
RUBEN HERNANDEZ MOLINA	CC - 79369271	TR	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS	Desde 20260101 Hasta 20261231

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 28 días del mes de enero de 2026.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA CER-PAS 13690909

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

HERNANDEZ MOLINA RUBEN

0 Recomendación (es)

Número de documento:79369271

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: HERNANDEZ MOLINA RUBEN
Nombre abreviado: HERNANDEZ MOLINA RUBEN
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 79369271
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN - Cundinamarca Departamento: Cundinamarca

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: HERNANDEZ MOLINA RUBEN
Identificación: 79369271
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CARRERA 3A NUMERO 11A - 33SUR
Tipo documento:
Género:
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ○ No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ○ No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Dirección: CALLE 9A n° 5-56 sur
Código postal: BOGOTA
Correo electrónico de la oficina: rhernandezmo@unal.edu.co
Teléfono de oficina: 4831822
Fax de oficina: 4831822
Página web: http://rhmarquitecturaeditorial.simplesite.com/
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: rhernandezmo@unal.edu.co
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-28 15:04

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RUBEN		HERNANDEZ	MOLINA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79369271

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	[]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$29.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$350.000.000,00
CASA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$230.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$60.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARMIÑA	STELLA	PIÑEROS	PINTO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 24120839

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR, Y DE VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Yo, **Rubén Hernández Molina**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79369271** expedida en **Bogotá**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que suscribiré con **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.**

Así mismo, y también bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento del artículo 83 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, así como con pleno entendimiento de las consecuencias establecidas en el Código Penal por la vulneración de lo tipificado en los artículos 287, 289 y concordantes, declaro libre y voluntariamente que todos los documentos, certificaciones, soportes e información aportados dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad, asumiendo la responsabilidad legal derivada de su falsedad o adulteración.

DECLARO QUE:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ninguna otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.

6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
8. **Declaro que todos los documentos, certificados, soportes y demás información aportada dentro del proceso contractual son auténticos, veraces y corresponden a la realidad.**
9. **Manifiesto que no he alterado, modificado, falsificado o inducido a error a la entidad mediante la presentación de documentos o información inexacta.**
10. **Autorizo a la Entidad** para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados ante cualquier autoridad, institución o base de datos pública o privada.
11. Manifiesto que la presente declaración se otorga para todos los efectos contractuales y legales dentro del trámite con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.
12. **En caso contrario a lo anterior, asumo plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la falsedad o alteración de la información suministrada, de conformidad con el Código Penal (arts. 287, 289 y demás disposiciones aplicables), así como con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.**



Firma: _____

Nombre: _Rubén Hernández Molina_____

Identificación: _79369271_____

Correo electrónico: _rhernandezmo@unal.edu.co_____

Teléfono: _3106961462_____

Fecha: _22/01/2026_____

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP II

Yo, Rubén Hernández Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 79369271 expedida en Bogotá, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, de acuerdo a la política de tratamiento y protección de datos personales, toda vez que los datos serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación y autorizó al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil a realizar el cargue sin confidencialidad en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Firma: _____

Nombre: _ Rubén Hernández Molina _____

Identificación: _79369271_____

Fecha: _22/01/2026_____ (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)